

Serie
**Documentación
Institucional**



Reglamento Interno



REGLAMENTO INTERNO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PASTORAL SALESIANOS DEL CUSCO 2025

CAPÍTULO I: IDENTIDAD Y ORGANIZACIÓN DE LA IE

IDENTIDAD

Artículo 1°: Somos una Institución Religiosa Educativa Católica¹ (IREC) que ofrecemos un servicio educativo reconocidos en el COMPROBANTE DE INFORMACIÓN REGISTRADA (CIR) ante la SUNAT como INSTITUCIÓN RELIGIOSA con Número de Transacción: 54567145- 2020-SUNAT que ofrece SERVICIOS EDUCATIVOS; animada por la Congregación Salesiana del Perú, ubicada en el centro Histórico del Cusco, Avenida Don Bosco s/n desde el año 1905. Atendemos a niños y jóvenes de 3 a 17 años, que provienen de familias ubicadas en los segmentos socioeconómico A-B-C, de lengua castellana, que somos parte de la cultura y lengua quechuas.

Ofrecemos una formación personalizada arraigada en los valores del personalismo cristiano y del Sistema Preventivo de Don Bosco, implementando un currículo por competencias abiertos a diversidad de metodologías activas para el aprendizaje, el manejo eficiente del idioma inglés y la certificación internacional de formación en habilidades y ciudadanía digital. Incluye un aprestamiento inicial a la cultura del emprendimiento y se propone una formación que promueve la justicia y la equidad con gestos visibles de solidaridad con el más pobre y necesitado. Nuestros padres de familias se dedican mayoritariamente a diversas profesiones colegiadas y un sector no indiferente se dedica a actividades comerciales. Aunque la mayoría se profesa de confesión católica, en la práctica manifiesta una adhesión de tipo tradicional con riesgo a permanecer en una indiferencia religiosa que se revela en la poca práctica de fe vivida ante la influencia cultural del secularismo y del consumismo.

Artículo 2°: La promotoría de la CEP SALESIANOS del Cusco es promovida por la Congregación Salesiana del Perú inscrita ante los registros públicos con el RUC N° 20101649319. La promotoría designa a un religioso salesiano sacerdote de la Comunidad Salesiana del Cusco o a un salesiano laico para la dirección del Colegio.

Artículo 3°: La IREC SALESIANOS se identifica con el RUC N° 20136367375 y se ubica en la Av. Don Bosco s/n, Cusco, Cusco.

1 A partir de ahora y en todo el documento: la denominación Institución Religiosa Educativa Católica será reemplazada por la sigla: IREC para un más fácil y rápido enunciado.

MISIÓN INSTITUCIONAL²

Artículo 4°: La IREC SALESIANOS tiene como misión, ser una comunidad educativa pastoral salesiana conformada por religiosos y laicos pertenecientes a la Red Salesiana de Escuelas (RSE), que brinda una educación de calidad a los educandos y sus familias, a través de una

formación por competencias con sentido ético que promueve la autonomía corresponsable; la construcción de una conciencia crítica, participativa, colaborativa y solidaria; comprometidos en acciones de saneamiento del medioambiente que es nuestra Casa Común; el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación, abiertos al encuentro con Jesucristo y a la pertenencia a la Iglesia católica en la participación parroquial, testimoniando la espiritualidad juvenil salesiana.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 5°: Al 2024 seremos una comunidad educativa pastoral salesiana referente en la formación de los educandos y de sus familias, que desarrolla competencias, en habilidades blandas, con énfasis en aquellas socioemocionales, y las de la tecnología de la información y comunicación; basada en principios ético – evangelizadores, ejerciendo una conciencia crítica, que discierne los valores del tiempo presente, de manera participativa, colaborativa y solidaria, atentos al cuidado de la “casa común”, como discípulos de Jesucristo, insertos en la vida de nuestras parroquias, testimoniando la espiritualidad juvenil salesiana.

ÓRGANOS QUE COMPONEN LA IE Y ORGANIGRAMA

Artículo 6°: La función directiva es ejercida por el Director designado por la promotoría; además, le acompañan el Subdirector y los Coordinadores de los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria. Regulan sus funciones de liderazgo y de animación según el Manual de Organización y Funciones de la Red Salesiana de Escuelas.

El EQUIPO DE GESTIÓN es integrado por: la dirección que lo preside, la administración, la coordinación de la pastoral, la subdirección, la coordinación del nivel de inicial, la coordinación del nivel de primaria, la coordinación del nivel de secundaria, la coordinación de Relaciones Humanas y la coordinación de Tutoría y Orientación del Educando.

Artículo 7°: La función administrativa es ejercida por el Administrador quien preside el área administrativa integrada por la secretaria, la tesorera, la contadora, la enfermera, el personal de mantenimiento, el asesor legal, el responsable de la oficina de sistemas y recepción.

Un Reglamento de Funciones basado en el Manual y Organización de Funciones y el Directorio de la Inspectoría Salesiana Santa Rosa de Lima configura y describe el accionar de cada rol en IREC SALESIANOS CUSCO

Artículo 8°: El ÓRGANO PEDAGÓGICO-PASTORAL está constituido por la totalidad de los educadores organizados por niveles. Ellos se organizan para fines estrictamente de formación continua y consolidación de la fraternidad en la solidaridad, mediante la COMUNIDAD EDUCATIVA SALESIANA (COESA). Asimismo, lo integran los educadores, psicólogos e integrantes del Equipo de Animación Pastoral, presidido por el Coordinador de la Animación Pastoral (religioso o laico), que realizan tareas educativas desde la formación en la fe dirigidas a los educandos, educadores, personal del colegio, padres de familia y exalumnos.

Artículo 9°: Órgano de Participación, Concertación y Vigilancia.

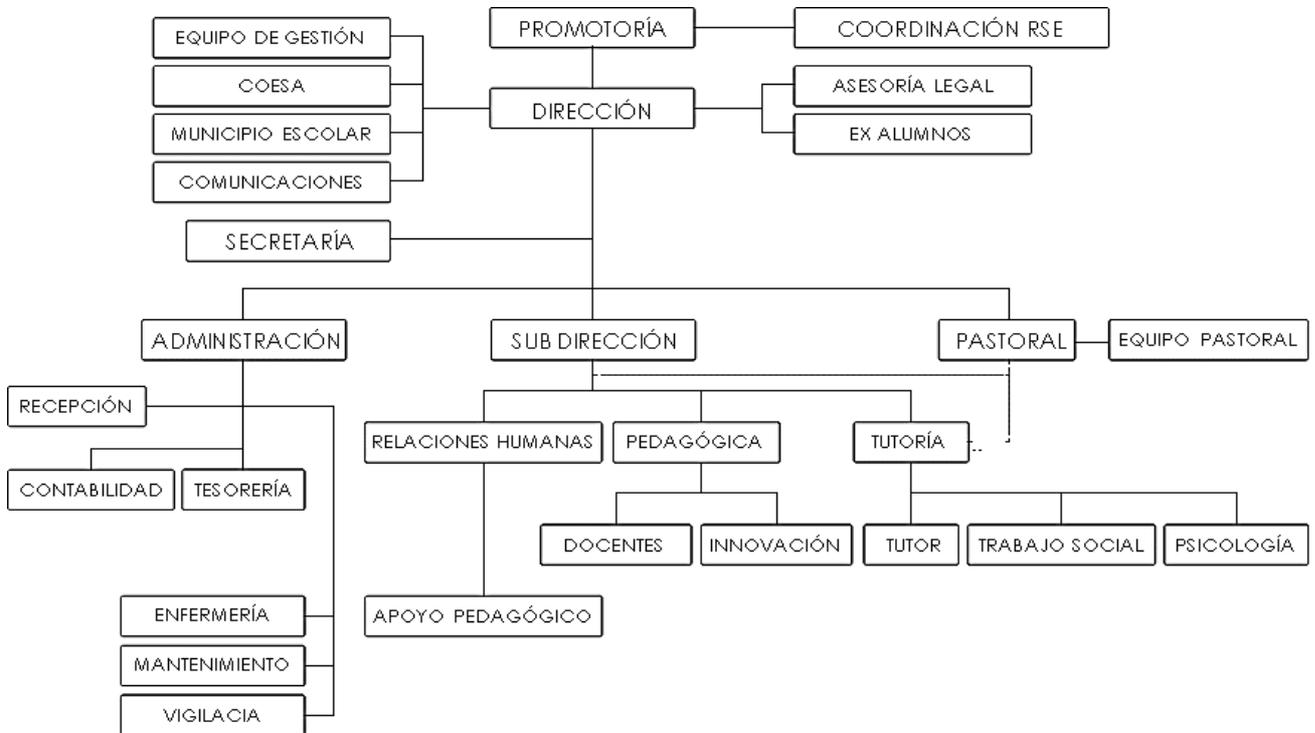


El director convoca y preside el CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (CONEI) que es el ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN, CONCERTACIÓN Y VIGILANCIA y que desarrolla funciones de coordinación, animación y de acompañamiento de la acción formativa del Colegio: monitorea la calidad de la propuesta educativo- evangelizadora en sus procesos curriculares, en los de formación pastoral y su coherencia con el Proyecto Educativo Pastoral (PEPS) del Colegio. El CONEI en el IREC SALESIANOS CUSCO se denomina CONSEJO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVO PASTORAL (CEP).

El CONSEJO DE LA IREC SALESIANOS es integrado por el director religioso y los religiosos de la Comunidad Salesiana; el director laico, si lo hubiere, el subdirector, los coordinadores de nivel (Inicial, Primaria, Secundaria), el presidente de la Comunidad de Padres de Familia (COPAFA), un representante de los administrativos, un representante del personal de mantenimiento, el alcalde del Municipio Escolar electo para el año vigente, un representante de la Comunidad Educativa Salesiana (COESA), un representante de los Exalumnos Salesianos mayores (con 30 años o más) y otro de los jóvenes, egresado en los diez años anteriores respecto al año lectivo (entre 18 y 29 años).

La dirección constituye al EQUIPO DE GESTIÓN como la mediación ordinaria de acompañamiento de los procesos educativos evangelizadores en la IREC SALESIANOS CUSCO.

Artículo 10°: Se presenta el ORGANIGRAMA de la IREC SALESIANOS CUSCO del Cusco sobre la base del organigrama de la Red Salesiana de Escuelas (RSE):



CAPÍTULO II: NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA IREC

Artículo 11°: Definición de Norma de Convivencia

La norma de convivencia es una formulación consensuada respecto a comportamientos que se necesitan cultivar en las relaciones interpersonales para afianzar el respeto a toda persona por el hecho de ser persona. Las normas de convivencia en el aula son identificadas y trabajadas por los educandos en grupo, durante la primera semana del inicio de las sesiones de aprendizaje con el apoyo de sus respectivos tutores. Las mismas se publican en un lugar visible del aula física o del espacio virtual compartido. Éstas se inspiran y se redactan desde los valores institucionales identificados y reconocidos como propios en el Proyecto Educativo Institucional (PEI)4.

Artículo 12°: Estilo salesiano de presencia y acompañamiento.

La IREC SALESIANOS entiende por convivencia escolar como aquella experiencia de un clima de relaciones positivas de estima recíproca y de animación para el pleno desarrollo individual y comunitario de cada educando junto con sus amigos y educadores.

El “espíritu de familia” es la modalidad ordinaria de establecimiento de relaciones horizontales de comunicación que promueven el protagonismo espontáneo del educando y lo ponen en relación afirmativa con sus coetáneos, con sus padres y con sus educadores.

En un clima de mutua estima y aceptación, la educación a una ciudadanía fundada en el bien común de las personas, prepara para el ejercicio pleno de una democracia que comprende y defiende el estado de derecho y la normatividad que regula toda impulsividad desordenada. La presencia formadora de los educadores permite vivir la autoridad como una relación que establece criterios de organización y orden que ayuden a cada cual impulsar su espacio de desarrollo sin obstruir ni entorpecer el del otro. El educador salesiano sabe “estar ahí” siempre que el educando necesita de su orientación que previene el mal y afianza el bien: es la típica “asistencia salesiana”.

De esta manera, buscamos prevenir toda forma de discriminación y de maltrato físico, psicológico o el acoso escolar presencial o virtual.

Artículo 13°: DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

- a. La elaboración de las Normas de Convivencia es consensuada y vinculante a todos los integrantes de la Comunidad Educativo Pastoral.
- b. Una vez redactadas se aprueban con Resolución directoral para su difusión y cumplimiento.
- c. Las Normas de convivencia garantizan la organización y participación estudiantil a nivel de la institución educativa y de aula.

Artículo 14°: Cada integrante de la IREC SALESIANOS del Cusco tiene la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir con su actuar las normas básicas de convivencia salesiana. Las normas que nos conducen el año lectivo 2024 son:

- a. Demostramos respeto, responsabilidad, tolerancia y empatía a todos como buenos Salesianos.
- b. Cuidamos la casa común, manteniendo limpio los espacios dentro y fuera del colegio.

- c. Expresamos nuestra fe bautismal con convicción.
- d. Practicamos la honestidad y puntualidad como expresión de respeto a uno mismo y al otro.
- e. Promovemos el trato igualitario entre todos, siendo empáticos, asertivos y buenos amigos.
- f. Valoramos y respetamos la diversidad cultural poniendo en práctica nuestros valores y costumbres.
- g. Convivimos en nuestra comunidad educativa y sociedad, demostrando respeto por las características y necesidades de cada uno de los miembros.
- h. Fomentamos actitudes positivas que nos lleven a una convivencia armoniosa en la comunidad educativa y en la sociedad.

CAPÍTULO III: CONVIVENCIA EN LA MODALIDAD A DISTANCIA

Artículo 15°: La modalidad a distancia se activará cuando por una situación externa y de fuerza mayor de tipo social, político, climatológico, de salud colectiva o cuando determine la Dirección y las autoridades competentes.

DE LOS EDUCANDOS

Artículo 16°: De las responsabilidades de los educandos en la modalidad a distancia:

- a. Revisar permanentemente que el Internet, audio y video estén funcionando adecuadamente en la PC, Laptop, Tablet o celular.
- b. Respetar los horarios de ingreso, permanencia y salida establecidos por la Dirección para las sesiones sincrónicas de aprendizaje en línea.
- c. El uso de la cámara y micrófono es obligatorio y permanente en toda sesión sincrónica de aprendizaje en línea.
- d. Enviar un mensaje al Tutor con copia a la Coordinación de Relaciones Humanas mediante el SIEWEB, si los equipos que usa (PC, audio, micrófono, cámara web) tienen alguna falla que limite o impida la comunicación por audio o vídeo.
- e. Presentarse aseado y peinado durante todas las sesiones sincrónicas de aprendizaje en línea, vistiendo el uniforme señalado en el Reglamento Interno.
- f. Identificarse con sus APELLIDOS Y NOMBRES completos en cada sesión sincrónica de aprendizaje en línea.
- g. Evitar el uso de todo tipo de imágenes que no corresponda a su propio rostro, durante toda sesión sincrónica de aprendizaje en línea: escudos, avatar, comics, fotos familiares, imágenes religiosas, otros.
- h. Participar con respeto y fervor en el momento de oración diaria y en los “Buenos Días”.
- i. Consumir alimentos en los momentos de recreo, y no hacerlo durante ninguna de las sesiones sincrónicas de aprendizaje en línea.
- j. Referirse por el nombre a sus compañeros y educador, evitando en todo momento los sobrenombres, apelativos o apodos.
- k. Respetar a todos evitando toda acción (individual o grupal) que pueda ridiculizar a los compañeros o educadores en las sesiones sincrónicas por cualquier medio.

- l. No interrumpir al educador mientras se esté realizando la sesión sincrónica, esperar el momento oportuno.
- m. Utilizar los recursos de la plataforma zoom para solicitar la palabra o expresar alguna reacción sensata y respetuosa.
- n. Entregar los productos de cada sesión de aprendizaje en las fechas y horas determinadas por el educador.
- o. Los padres de familia no ingresan a las sesiones de aprendizaje en línea ni intervienen directa o inmediatamente durante el desarrollo de éstas. En el nivel inicial se permite el apoyo de la familia en coordinación con la educadora del año y la Coordinadora de Nivel.
- p. Respetar y acudir a las instancias de gestión ordinaria y a las directivas respetando el flujograma de atención al público empleando la mensajería de SIEWEB para comunicar todo hecho o preocupación didáctica o disciplinar.

DE LOS EDUCADORES

Artículo 17°: En modalidad a distancia los educadores salesianos deben asumir las siguientes responsabilidades:

- a. Habilitar la sala de espera durante la sesión sincrónica de aprendizaje en la plataforma zoom, silenciar micrófonos, inhabilitar el chat interno (recomendado), exigir el uso de la cámara web encendida y otros utilitarios de Zoom.
- b. Animar los momentos de oración y de los “Buenos Días”.
- c. Tomar la asistencia en cada sesión de aprendizaje sincrónico online y consignar la misma en el SIEWEB.
- d. Retirar a la Sala de Espera a los educandos que suplanten la identidad de otro compañero o persistan en emplear una imagen que no sea su rostro realmente presente y activo durante la sesión de aprendizaje en línea.
- e. Grabar la sesión sincrónica en línea de Zoom y subirla a la carpeta de Google Drive respectiva en un plazo dentro de las 24 horas de ocurrida la sesión.
- f. Iniciar la sesión sincrónica en línea puntualmente.
- g. Ser empático pero permisivo con los educandos que presentan problemas de red. (salen de la sesión, llegan tarde por causa justificada, otros).
- h. Asumir con liderazgo la resolución de problemas técnicos, conductuales y circunstanciales que se presenten en la sesión sincrónica en línea.
- i. Fomentar el uso del recurso Zoom “de levantar la mano” para permitir la participación ordenada de los educandos.
- j. Exigir la presentación personal y postura adecuada de los educandos en cada sesión de aprendizaje. (Bien sentado, peinado, atento y vestido adecuadamente con el uniforme).
- k. Fomentar un clima de respeto mutuo y buen trato entre los educandos.
- l. Promover la reflexión inmediata de los educandos frente a acciones que no permitan el desarrollo normal de la sesión o cuando se manifieste comportamiento ajeno al Reglamento Interno.

- m. Cumplir con informar a los educandos el horario asincrónico para la recepción de las evidencias de aprendizaje individual y grupal.
- n. Derivar e informar al Tutor y a la coordinación de TOE a los educandos que lo requieran por diversos motivos. (Académico, Conductual, Psicológico, Tutorial, o Pastoral).
- o. Comunicar oportunamente la ausencia reiterada por tres veces consecutivas o saltuarias de un educando a las sesiones sincrónicas de aprendizaje en línea a los padres de familia, al Tutor y a la Coordinación de Relaciones Humanas.
- p. Usar los canales oficiales para la comunicación con los PPFF: el SIEWEB es de uso obligatorio, no lo son los mensajes de WhatsApp, Messenger o semejante.

CAPÍTULO IV: DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS EDUCANDOS DE LOS EDUCANDOS

Artículo 18°: La IREC SALESIANOS propugna el siguiente perfil del Educando:

DIMENSIÓN PERSONAL:

- a. Practica hábitos de vida saludable para su bienestar, cuida su cuerpo e interactúa respetuosamente en la práctica de distintas actividades socioculturales (recreativas, deportivas y culturales).
- b. Reconoce y acepta sus potencialidades y oportunidades de mejora para fortalecer su autoestima, elaborando su proyecto de vida que le oriente a alcanzar metas.
- c. Cultiva habilidades socioemocionales que fortalecen sus lazos familiares y amicales: resiliencia, empatía, tolerancia, capacidad de perdón y de trabajo colaborativo.
- d. Ejerce el sentido ético en la búsqueda de la felicidad como persona plena, discerniendo el bien del mal, eligiendo prevalentemente el bien.
- e. Reconoce sus derechos y responsabilidades y respeta el espacio moral del otro, superando la inclinación al egoísmo y al narcisismo.
- f. Actúa con liderazgo, asumiendo un estilo de vida democrático para la construcción de una sociedad justa, dialogante, equitativa y solidaria.
- g. Asume la ciudadanía activa en el cuidado y desarrollo sostenible de la casa común.
- h. Se desenvuelve responsablemente como ciudadano digital en el uso de los medios y recursos virtuales comunicándose con veracidad y autenticidad.

DIMENSIÓN CRISTIANA:

- a. Testimonia su vida cristiana a través de la oración y el encuentro con Jesucristo en los sacramentos.
- b. Vive su vocación de servicio comprometiéndose en actividades en favor de los más vulnerables.
- c. Demuestra tolerancia y respeto por las creencias religiosas de los demás.
- d. Comprende críticamente las enseñanzas de la Iglesia obedeciéndolas.



- e. Se incorpora progresivamente a la vida y misión de su parroquia.

DIMENSIÓN PEDAGÓGICA:

- a. Desarrolla el pensamiento crítico y reflexivo en la comprensión del mundo, utilizando conocimientos científicos y filosóficos para mejorar su calidad de vida.
- b. Desarrolla procesos de aprendizaje autónomos organizando la adquisición de la información mediante un uso responsable de las TIC y entregando responsablemente reportes y trabajos.
- c. Se comunica en lengua castellana y respeta las diversas lenguas de manera asertiva, para interactuar con otras personas en diversos contextos.
- d. Valora las manifestaciones artístico-culturales de todos los pueblos y crea proyectos utilizando los diversos lenguajes del arte para comunicar sus ideas a los demás.
- e. Gestiona proyectos de emprendimiento productivo, económico, ambiental y social de manera ética, que le permiten articularse con el mundo del trabajo.

DIMENSIÓN SALESIANA:

- a. Valora el testimonio de vida de San Juan Bosco incorporándolo a su vida personal.
- b. Vive con alegría el compromiso con el deber cotidiano, cultivando el amor a Jesús Eucaristía, a María Auxiliadora y al Papa.
- c. Favorece un clima de familia vivenciando los valores de la fraternidad alegre y festiva propia del Reino de Dios, demostrando ser honesto ciudadano y buen cristiano.
- d. Testimonia la Espiritualidad Juvenil Salesiana en la pertenencia a los grupos del Movimiento Juvenil Salesiano y su progresiva incorporación a la vida y misión de su Parroquia local.

Artículo 19°: Son derechos de todo educando salesiano:

- a. Recibir servicios educativos de calidad que les permitan desarrollarse en las dimensiones física, intelectual, moral, espiritual, social y religiosa en condiciones de libertad y dignidad.
- b. Ser respetado en su integridad y dignidad personal sin discriminación alguna.
- c. Recibir una educación integral respetando el ritmo y estilo de sus aprendizajes relacionados a su madurez personal y al autodescubrimiento de sus habilidades cognitivas, sociales y emocionales.
- d. Recibir orientación pedagógica y psicológica ante problemas personales, de aprendizaje y desarrollo humano, así como ser ayudado al término de sus estudios para la elección vocacional.
- e. Recibir “La palabrita al oído” y el justo reconocimiento por sus avances cognitivos, su talento artístico y su progreso en relaciones interpersonales más generosas y altruistas.

- f. Cultivar una relación asertiva y amical con sus educadores y compañeros como expresión del espíritu de familia salesiana.
- g. Contar con la posibilidad de exoneración del área de Educación Física, solo en la parte práctica, en caso de impedimentos físicos o de salud y debidamente acreditados por prescripción médica.
- h. Solicitar reprogramaciones de evaluación y presentación de productos de aprendizaje por escrito a la Dirección, en caso de viajes oficiales, enfermedad prolongada, accidentes, cambios de residencia al extranjero y otros, debidamente sustentados y con una anticipación no menor a 30 días hábiles. La familia deberá considerar los aspectos de la formación y evaluación formativas que deberá regularizar con la Subdirección al retorno de la situación condicionante.
- i. Utilizar las instalaciones y equipos del Colegio de acuerdo con las disposiciones internas vigentes.
- j. Ser escuchado y atendido por sus profesores, psicólogos, órganos de apoyo y directivos de la Institución.
- k. Ser atendido de inmediato en la enfermería cuando su salud lo requiera. Si el caso lo amerita solicitar el apoyo de las autoridades de salud, policiales o bomberos.
- l. Presentar los productos de aprendizaje, evaluaciones, exposiciones y otros de las diferentes áreas curriculares luego de justificar una inasistencia.

RESPONSABILIDADES

Artículo 20°: Los educandos salesianos asumen las siguientes responsabilidades:

- a. Conocer y poner en práctica el Reglamento Interno de la IREC SALESIANOS CUSCO.
- b. Demostrar interés y responsabilidad por su desarrollo personal mediante el cultivo de las competencias, capacidades y actitudes descritas en el Proyecto Educativo Institucional Salesiano.
- c. Participar en la generación de Normas de Convivencia para su grado y sección, convergentes con aquellas que rigen a todo el personal del colegio.
- d. Expresar respeto, convicción y participación al entonar el Himno Nacional, el Himno al Cusco en quechua y el Himno del Colegio Salesiano.
- e. Cultivar la cortesía en el trato, dentro y fuera del Colegio con toda persona y elimina el uso de vulgaridades en su léxico.
- f. Exponer la verdad con valentía y sin temor alguno.
- g. Asistir puntualmente a clases, a todas las actividades académicas y cocurriculares, programadas por el colegio.
- h. Cumplir con las exigencias formativas: investigar personalmente, realizar actividades significativas, productos individuales o grupales; trabajos de cada competencia presentando según las características formales y la fecha dadas por el educador.
- i. Participar de los diversos momentos y formas de la evaluación formativa bajo el acompañamiento de sus educadores y tutores.

- j. Mantener un comportamiento respetuoso y cortés durante el desarrollo de las sesiones de aprendizaje, celebraciones litúrgicas como la oración y la Eucaristía; visitas de estudio, paseos y todas aquellas reuniones públicas o privadas organizadas por el colegio.
- k. Promover relaciones de amistad sanas y sinceras que superen expresiones egoístas entre sí.
- l. Mantienen un trato cortés y respetuoso con todos los miembros de la Institución Educativa.
- m. Cumplen sus obligaciones académicas, culturales, sociales, religiosas y deportivas con responsabilidad y constancia.
- n. En cuanto a su presentación personal vienen adecuadamente vestidos, con el cabello corto, uñas cortas, sin cadenas, piercing, tatuajes u otros, de tal forma que esté siempre presentable para la jornada ya sea en el aula, clase virtual o taller. Cuando corresponde, vienen con uniforme de educación física.
- o. Socializan de forma armoniosa, solidaria, de servicio y dispuestos al perdón, evitando que sus palabras, gestos o escritos puedan ofender la susceptibilidad de los demás.
- p. Colaboran con la higiene ambiental de la Institución manteniendo limpio el mobiliario, paredes, servicios higiénicos, patios, corredores, equipos y otros.
- q. Los celulares y dispositivos móviles que se traigan al colegio deben ser depositados en el armario correspondiente. Los educandos se hacen responsables de la pérdida o deterioro de sus celulares en caso de que no los entreguen oportunamente como lo establece la norma.
- r. Usan adecuadamente la tecnología, de manera particular las redes sociales; evitando publicar, etiquetar o hacer comentarios groseros o inmorales.
- s. Hacer uso adecuado y responsable de los servicios que brinda el colegio: Enfermería, SSHH, sala de Computación, Laboratorios, Capilla, comedor, orquestina, talleres, entre otros.
- t. Respetar y cumplir los horarios de ingreso y salida, establecidos por la institución.
- u. Respetar las pertenencias de los demás mostrando honestidad y empatía. En caso de generar un perjuicio intencionalmente o no hacia las pertenencias de sus compañeros o del colegio, debe reponer o indemnizar en su totalidad.

CAPÍTULO V: GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 21: DEL EQUIPO DE GESTIÓN DEL BIENESTAR ESCOLAR Y TUTORÍA

- a. Planificar, implementar, ejecutar y evaluar el plan de TOE con la participación de los educandos, el mismo que debe incluir acciones formativas, preventivas y de atención integral.
- b. Incentivar la participación de los integrantes de la Comunidad Educativa Pastoral, para lograr una buena convivencia escolar.
- c. Promover la incorporación de la convivencia escolar en los instrumentos de gestión de la institución educativa.

- d. Liderar el proceso de construcción de las normas de convivencia consensuadas entre los integrantes de la Comunidad Educativa Pastoral.
- e. Desarrollar acciones que favorezcan la calidad de las relaciones entre los integrantes de la Comunidad Educativa Pastoral; especialmente entre la relación educador-educando y educando-educador.
- f. Promover el desarrollo de las competencias y actitudes de los educadores, así como del personal directivo, administrativo y de servicio que permita la implementación de acciones para la convivencia democrática en la institución educativa.
- g. Registrar los casos de violencia y acoso entre los educandos en el libro de Registro de Incidencias de la institución educativa.
- h. Adoptar medidas de protección, contención y corrección, frente a los casos de violencia y acoso entre educandos, en coordinación con la dirección.
- i. Informar oportunamente al director y al equipo de gestión de la institución educativa acerca de los casos de violencia y acoso entre educandos, anotados en el libro de registro de Incidencias, y de las medidas adoptadas.
- j. Realizar en coordinación con el director y los padres de familia y/o apoderados el seguimiento respectivo de los educandos a instituciones especializadas, garantizando su atención integral.
- k. Reportar y hacer seguimiento en el portal del SISEVE del Ministerio de Educación los casos que se registren en la plataforma según los protocolos establecidos.

DE LA GESTIÓN DE CONFLICTOS Y VIOLENCIA ESCOLAR

Artículo 22: PREVENCIÓN.

De acuerdo con la orientación que brinda el MINEDU, prevención se define como aquella situación que contribuya al logro de la convivencia democrática a nivel de la institución educativa y del aula (“Prevención e intervención educativa frente al acoso entre educandos”, 2012).

EN EL COLEGIO

- a. Explicitar en los instrumentos de gestión, objetivos y acciones que fortalezcan la convivencia democrática, mediación escolar y solución de conflictos.
- b. Elaborar Normas de convivencia de manera consensuada y difundirlas entre todos los integrantes de la comunidad educativa, estableciendo mecanismos para su cumplimiento.
- c. Involucrar a las organizaciones estudiantiles en el diálogo, reflexión y prevención de situaciones de maltrato, promoviendo entre ellos una actitud vigilante.
- d. Reconocer como espacios comunes de convivencia democrática (físicos y virtuales): las aulas, patios, pasillos, servicios higiénicos, clases virtuales, entre otros. Así como poner en práctica estrategias de acompañamiento a los educandos a la hora de entrada, receso y salida.

- e. Motivar a los educandos y a toda la Comunidad Educativa Pastoral a comunicar y rechazar situaciones de acoso o maltrato.
- f. Establecer alianzas estratégicas con entidades de la comunidad, para que apoyen los objetivos pedagógicos de la institución educativa.

EN EL AULA

Artículo 23: El educador debe promover el desarrollo de una cultura de respeto entre los educandos, que favorezcan actitudes solidarias, tolerantes y de cooperación, orientadas a propiciar la responsabilidad y la reflexión sobre las consecuencias de las acciones propias o ajenas, reconociendo la importancia de las normas para el logro del bien común, así como el logro de una buena convivencia y teniendo en cuenta el desarrollo evolutivo del educando.

LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LOS EDUCADORES

- a. Desarrollar y fortalecer el respeto a las diferencias de los demás, habilidades sociales como la autoestima, empatía, comunicación asertiva y la solución pacífica de conflictos.
- b. Crear un clima positivo, promoviendo relaciones adecuadas entre compañeros, la cooperación, identificación con su grupo clase y el respeto por las normas.
- c. Estar atento a las situaciones de conflicto para mediar o fomentar su solución pacífica.
- d. Realizar sesiones de aprendizaje en las horas de tutoría para dialogar sobre situaciones cotidianas que afectan a los educandos e involucrarnos en la propuesta de soluciones.
- e. Promover en los padres de familia la responsabilidad de dejar y/o recoger a sus hijos en el horario establecido por la Institución Educativa (entrada y salida).

Artículo 24: INTERVENCIÓN

Para crear el clima educativo adecuado, el Colegio dispone de un Reglamento Interno que explicita las normas necesarias con el fin de mantener un ambiente de sana convivencia, así como las acciones reparadoras correspondientes a aquellos miembros de la Comunidad Educativa Pastoral que no las respeten.

La intervención implica reconocer o identificar una posible situación de acoso entre educandos. Si se detecta a tiempo, la intervención es más eficaz, mitigando el daño causado al educando agredido. La primera herramienta para detectar estos casos será la observación.

Artículo 25: SOBRE ACTOS DE BULLYNG O CIBERBULLYNG

Es necesario diferenciar el bullying o ciberbullying respecto a las agresiones ocasionales y otras manifestaciones violentas.

Se considera que existe bullying o ciberbullying escolar cuando un educando recibe un continuo y deliberado maltrato verbal, físico, psicológico, y/o sexual, por parte de uno o varios

compañeros que se comportan con él cruelmente con el objeto de someterlo, apocarlo, asustarlo, hostigarlo, intimidarlo y/o amenazarlo, atentando contra su dignidad.

Para poder considerar un comportamiento como bullying o ciberbullying escolar, se tomarán uno o más de los siguientes criterios básicos, prescindiendo de la personalidad de la posible víctima:

1. Existencia de intención premeditada de hacer daño.
2. Reiteración de las conductas agresivas.
3. Duración en el tiempo.

Artículo 26: Ante una situación puntual de alteración de la convivencia en el aula, clases virtuales o en la institución, se utilizarán recursos pedagógicos antes de aplicar las acciones reparadoras.

Artículo 27: El Coordinador de Relaciones Humanas, junto con el Coordinador de Tutoría son los responsables de orientar al personal de la institución sobre situaciones de bullying o ciberbullying escolar, dar a conocer cómo se debe recoger información precisa sobre este fenómeno y ofrecer estrategias para trabajar y orientar a los educandos y padres de familia en la prevención y detección del bullying o ciberbullying escolar, a fin de que su acción sea inmediata y eficaz en la observación peculiar de este tipo de comportamiento y de los casos detectados.

Artículo 28: Cualquier miembro de la Comunidad Educativo Pastoral que tenga conocimiento expreso, de una situación de intimidación, bullying o ciberbullying sobre algún educando o considere la existencia de indicios razonables, lo pondrá inmediatamente en conocimiento del Director, Coordinador de Relaciones Humanas, Educador y Tutor/a del educando.

Artículo 29: El tutor se encarga de recoger la información sobre el asunto y valorar si el caso por su complejidad lo asume la Coordinación de Relaciones Humanas o a la Coordinación de Tutoría o si se puede corregir en el aula. Todo lo actuado debe informarse a todas las instancias correspondientes en un tiempo no mayor a 24 horas por escrito.

La urgencia de esta actuación no excluye la posibilidad, que será preciso valorar adecuadamente, de adoptar medidas de carácter disuasorio, en espacios y tiempos, en relación con la situación planteada.

Artículo 30: La coordinación de tutoría y el tutor del educando, efectuará una primera valoración, con carácter de urgente, acerca de la existencia o no, de un caso de intimidación, bullying o ciberbullying hacia un educando y determinará las peculiaridades de dicha situación.

Artículo 31: En caso de acoso sexual la actuación es inmediata, siendo el Director el encargado de la presentación de la denuncia ante la fiscalía por presunción de abuso sexual. Las situaciones serán comunicadas a la familia del educando, se confirme o no, el caso.

Artículo 32: En caso de violencia, según nuestra realidad educativa, se procederá a activar los 06 protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes que fueron aprobados en el Decreto Supremo N.° 004-2018-MINEDU y actualizados con la Resolución Ministerial N.° 274-2020-MINEDU. Los cuales son:

- Protocolo 01: Entre educandos - Violencia psicológica y/o física (sin lesiones).
- Protocolo 02: Entre educandos - Violencia sexual y/o física (con lesiones y/o armas).
- Protocolo 03: Personal de la I. E. a educandos - Violencia psicológica.
- Protocolo 04: Personal de la I. E. a educandos - Violencia física.
- Protocolo 05: Personal de la I. E. a educandos - Violencia sexual.
- Protocolo 06: Por un familiar u otra persona - Violencia psicológica, física y/o sexual

Artículo 33: Mientras se estén llevando a cabo las investigaciones aclaratorias, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

Artículo 34: Toda parte involucrada tendrá derecho a ser oída y con posibilidad de defensa.

Artículo 35: De cada actuación y resolución quedará constancia escrita, documentos que se encontrarán en poder y custodia del Director. No podrán tener acceso a estos documentos terceros ajenos a la investigación, a excepción de organismos públicos competentes.

Artículo 36: Se impulsarán acciones de prevención de la violencia escolar (bullying/ciberbullying), según el compromiso de gestión escolar expresado en el Proyecto Educativo Institucional.

Algunas de estas acciones son las siguientes:

- a. Programa de entrevistas individuales de educando – subdirección, educador tutor, coordinador de relaciones humanas, coordinadora de tutoría.
- b. Capacitación de tutores en prevención del acoso escolar.
- c. Amonestaciones verbales: el educador hablará con el educando para que comprenda los efectos negativos de su conducta tanto para sí mismo como para el resto de los educandos.
- d. Experimentar las consecuencias lógicas de su mala conducta a fin de que perciban por qué una norma particular es importante.
- e. Entrevista con el psicólogo, tanto el/los educandos/s como los padres de familia.

Artículo 37: ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE CARÁCTER URGENTE

Dirigidas a evitar la continuidad de la situación. Previa valoración se decidirá entre:

- a. Comunicación a las familias de los educandos implicados (víctima y agresores).
- b. Comunicación al responsable de la Coordinación de Relaciones Humanas, al tutor/a y psicólogo.
- c. Comunicación al equipo de docentes relacionados con el educando.

- d. Comunicación a otro personal del colegio, si se estima conveniente.
- e. Comunicación al Director
- f. Comunicación a otras instancias externas al centro (sociales, sanitarias, policiales y/o judiciales), según valoración inicial.

Artículo 38: APERTURA DE EXPEDIENTE:

- a. Inician la acumulación de evidencias en el expediente: Coordinador de Relaciones Humanas, Coordinadora de Tutoría, tutor; organizando su participación y presencia en las diferentes reuniones. La documentación quedará depositada en la dirección del colegio y en coordinación de relaciones humanas.
- b. Estrategias e instrumentos facilitadores de un pronóstico inicial.
- c. Recojo de información de distintas fuentes
- d. Documentación existente sobre los afectados.
- e. Observación sistemática de los indicadores señalados: espacios comunes del colegio, en clase, en actividades complementarias y extraescolares.
- f. Entrevistas y cuestionarios con: educandos afectados (víctima y agresores, incluye posibilidad de aplicación de pruebas sociométricas u otras), familias de víctima y agresores, educando relacionado con el caso y con otros educandos y personas, si se estima conveniente, por ser observadores directos o porque su relevancia en la Institución permita la posibilidad de llevar a cabo actuaciones de apoyo a la víctima y de mediación en el caso.
- g. Emisión de pronóstico inicial y líneas básicas de actuación (evaluación de necesidades y recursos).
- h. Reunión del equipo de educadores, del grupo de educandos y de otros educadores afectados, con la participación del Coordinador de Tutoría, tutor, Coordinador de Relaciones Humanas, psicólogo; para analizar la información obtenida, la posibilidad de recabar otra nueva y aportar ideas sobre las líneas básicas de actuación.
- i. Evaluación de necesidades y recursos: de los educandos, de espacios y tiempos de riesgo, de posibles medidas y su adecuación a la situación, de recursos humanos y materiales disponibles y del reparto de responsabilidades.

DE LAS FALTAS

Una falta es la acción personal o grupal que, infringiendo las normas que establece el Reglamento interno, y las normas de convivencia del aula altera el normal desenvolvimiento de las actividades de aprendizaje, deportivas, artísticas, culturales, religiosas, entre otras, y que generen un clima de violencia física, verbal o psicológica entre educandos o de educandos hacia educadores. Se tipifican tres tipos de faltas:

Artículo 39: FALTA LEVE

- a. El incumplimiento de las responsabilidades académicas en contexto educativo presencial o a distancia.

- b. La tardanza injustificada a la hora de ingreso al colegio hasta en tres ocasiones como máximo.
- c. Realizar acciones individuales o colectivas que imposibiliten al educador el normal desarrollo de las actividades de aprendizaje dentro o fuera del aula.
- d. Asistir al colegio mal uniformado, con el cabello sin cortar (se sugiere corte escolar) demostrando desaseo y poco cuidado personal.
- e. Desacatar las normas de conducta establecidas por los educadores en hora de clase.
- f. Ingresar al aula forzando la cerradura o trepando por las ventanas o permanecer en ella en los recreos.
- g. Deteriorar el mobiliario del aula o las pertenencias de sus compañeros.
- h. Proferir insultos o groserías en cualquier lugar del colegio.

Artículo 40: FALTA GRAVE

La falta grave que cometiera un educando salesiano genera automáticamente la firma de un compromiso escrito por parte de los padres de familia y la calificación de C en el informe de logros de aprendizaje (ILA) en el trimestre correspondiente.

- a. Reincidir en faltas leves.
- b. Jugar dentro del aula con balones, lanzando objetos, con el mobiliario del aula en presencia o ausencia del educador.
- c. Realizar gestos corporales o con las manos, mímicas, ademanes y sonidos de cualquier tipo que denotan agresión y falta de respeto hacia sí mismo o hacia sus compañeros y/o educadores.
- d. Referirse de modo insultante, burlón o con excesiva confianza que deteriore la imagen y función de los educadores.
- e. Salir del aula sin autorización del educador durante la sesión de aprendizaje.
- f. Tener más de 30% de inasistencias injustificadas en el mes.
- g. Tener un récord de tardanzas injustificadas mayor a 3 en un mes de trabajo académico.
- h. Apropiarse de cualquier objeto de sus compañeros, educadores o del colegio.
- i. Realizar venta de productos comestibles o cualquier artículo dentro y fuera del colegio.
- j. No dejar guardado el celular y otros dispositivos en el estante del aula durante la jornada escolar.
- k. Promover rifas, fiestas, colectas; sin autorización de la dirección, dentro o fuera de la Institución y/o a nombre del colegio.
- l. Quitar los alimentos a sus compañeros en las horas de recreo, en el aula, en el patio o comedor.

Artículo 41: FALTA MUY GRAVE

La falta muy grave que cometiera un educando salesiano genera automáticamente la firma de un compromiso escrito por parte de los padres de familia y la calificación de C en el informe



de logros de aprendizaje (ILA) en el trimestre correspondiente y el respectivo reporte al SISEVE si el caso lo amerita.

- a. Cualquier falta grave reincidente
- b. Realizar actos contra la moral, el pudor y buenas costumbres como: compartir en la plataforma virtual imágenes o videos inadecuados, utilizar un lenguaje soez y realizar gestos obscenos contra sus compañeros y educadores.
- c. Ingerir y/o comercializar bebidas alcohólicas, vaporizadores, sustancias tóxicas o cigarrillos dentro de la institución, en paseos, salidas de campo, retiros y otras actividades promovidas por el colegio.
- d. Manipular y/o distribuir material médico, pastillas, ungüentos, preservativos y otros dentro y fuera del colegio.
- e. Asistir al colegio conduciendo cualquier vehículo motorizado que requiera de una licencia otorgada por las autoridades competentes con o sin autorización de sus padres.
- f. Insultar o agredir de forma verbal, escrita o virtual y efectuar cualquier acto de discriminación, humillación, difamación de manera pública o privada hacia cualquier integrante de la comunidad educativa pastoral sea como autor o difusor.
- g. Lanzar a un educador cualquier tipo de objeto, papeles, cáscaras o líquidos.
- h. Promover y participar en actos de ciberbullying o ciberacoso
- i. Suplantar la identidad digital de algún miembro de la comunidad educativa pastoral con fines que dañen la reputación y buen honor de las personas.
- j. Publicar en las redes sociales fotografías e imágenes de la sesión de aprendizaje conteniendo los rostros y datos de sus compañeros con cualquier fin.
- k. Hostigar afectiva y/o sexualmente de manera verbal o psicológica a cualquier miembro de la comunidad educativa pastoral, o contra alguna persona que tenga algún vínculo con ésta a través de los medios tecnológicos.
- l. Realizar memes, stickers, caricaturas, historietas, etc y publicarlos en las redes sociales dañando su honorabilidad.

CAPÍTULO VI: REPRESENTACIÓN DE LOS EDUCANDOS DE LA IREC SALESIANO CUSCO, UNIFORME ESCOLAR Y EDUCANDOS DE LA PROMOCIÓN Y NOMBRE

DEL MUNICIPIO ESCOLAR

Artículo 42°: Es una organización de apoyo que representa a los estudiantes de la institución educativa. Es elegida en forma democrática por voto universal y secreto. Constituye un espacio formativo que promueve en los estudiantes el ejercicio de sus derechos y responsabilidades. (RVM N° 0067- 2011-ED, Art. 7.1)

Artículo 43°: Sus objetivos son:

- a. Promover la participación de los educandos propiciando que los niños y adolescentes sean actores de su desarrollo espiritual, personal y social.

- b. Contribuir a su formación integral a través del ejercicio de los valores, de una honesta ciudadanía y de una respetuosa democracia.
- c. Aportar a la construcción de una cultura que reconozca a los niños y adolescentes como sujetos sociales de derechos, con capacidades para contribuir a su desarrollo personal, a su institución educativa, su familia y su comunidad.

Artículo 44°: Está conformado, luego de un proceso de elección de los educandos, por la Alcalde y los Regidores:

1. ALCALDE
2. TENIENTE ALCALDE
3. REGIDOR DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
4. REGIDOR DE SALUD, AMBIENTE, RECREACIÓN Y DEPORTE
5. REGIDOR DE PASTORAL
6. REGIDOR DE DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE
7. REGIDOR DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Artículo 45°: El Municipio Escolar debe elaborar un Plan de Trabajo cuyas actividades se incorporen al PAT del año lectivo. Será evaluado con una periodicidad trimestral y luego de constatar las fortalezas y dificultades halladas durante su implementación, se propongan nuevas estrategias para su mejora.

Artículo 46°: El tiempo de gestión del Municipio Escolar es de un año lectivo.

Artículo 47°: El Municipio Escolar tiene un educador asesor quien los orienta sobre los objetivos señalados en el art. 23°. Y cumple el siguiente rol:

- a. Asesora la elaboración del Plan de Trabajo, considerando las necesidades de los estudiantes, su articulación con los aprendizajes, valores y la tutoría.
- b. Coordina con el Coordinador de Tutoría para que los tutores difundan en sus aulas lo siguiente:
 - ¿Qué es el Municipio Escolar?
 - ¿Cuáles son sus objetivos?
 - ¿Cómo está organizado?
 - ¿Cómo funciona?
 - ¿Cómo se elige al Consejo Escolar y delegados de Aula?

Garantiza que en el Plan de Trabajo se incorporen acciones de prevención de todo tipo de violencia (acoso y agresión entre educandos), así como estrategias participativas para la formación ciudadana y el conocimiento.

DEL UNIFORME ESCOLAR SALESIANO



Artículo 48°: El uniforme oficial del Colegio Salesiano consta de:

- a. Una camisa de vestir blanca de manga larga con la insignia del Colegio bordada en el bolsillo izquierdo.
- b. Una corbata negra con logo institucional al centro.
- c. Un polo de manga larga con cuello camisero con los distintivos del Colegio.
- d. Un pantalón de drill negro con distintivo institucional bordado a la altura del bolsillo derecho.
- e. Un par de medias negras.
- f. Un par de zapatillas totalmente negras sin ribetes de colores y sin marca en particular.
- g. Una polera sin cierre al centro; sin capucha.
- h. Casaca del Colegio modelo vigente.
- i. Uniforme de Educación Física:
 - Buzo del Colegio, polo del Colegio, pantalón corto modelo vigente, medias blancas, zapatillas negras sin adornos ni marca en especial.
- j. El uso de sombrero salesiano de ala ancha y de bloqueador solar (es obligatorio según la normativa vigente).

DE LOS EDUCANDOS DE LA PROMOCIÓN

Artículo 49°: Pertenecen a la PROMOCIÓN todos los educandos que registraron el inicio del proceso formativo en el quinto grado de secundaria.

Artículo 50°: Los educandos de la PROMOCIÓN, asumen todos los derechos, responsabilidades y medidas correctivas establecidas en el presente reglamento interno hasta el término del año lectivo correspondiente.

Artículo 51°: La asistencia a las clases presenciales y/o a distancia es obligatoria y excusable solo por razones de fuerza mayor: enfermedad, accidente, luto familiar. No existen permisos especiales.

Artículo 52°: Los padres de familia de la PROMOCIÓN, participan y asumen su responsabilidad moral, acompañamiento en la salud y sostenimiento económico, respetando siempre la axiología del IREC SALESIANOS CUSCO y el presente Reglamento Interno.

Artículo 53°: Es deber de la PROMOCIÓN, organizar acciones de proyección social, con criterio formativo y de servicio a la comunidad.

Artículo 54°: Cumplir con el perfil de educando salesiano del art. 16, conservando el buen nombre y prestigio del colegio. Pueden estar identificados por prendas que aluden a la Promoción previamente autorizadas por la Dirección en los tiempos y modos determinados y acompañados por los respectivos tutores.

Artículo 55°: Según disposiciones de la Congregación Salesiana del Perú queda prohibido el viaje de promoción.

DE LA ELECCIÓN DEL NOMBRE DE LA PROMOCIÓN

Artículo 56°: Criterios de la selección de un nombre para la promoción.

Los criterios son orientaciones dadas por la Dirección del Colegio para que la búsqueda del nombre sea más orientada y menos dispersa. Estas orientaciones se apoyan en la tradición vivida del Colegio y en las disposiciones de la Congregación Salesiana en el Perú.

- a. La Promoción determina una frase significativa que exprese un sentido o un valor que los integrantes aprecian y comparten. Se puede enunciar en español, quechua o italiano (lengua oficial de la Congregación Salesiana en el mundo).
- b. La Promoción elige el nombre de un santo, beato, siervo de Dios o venerable de la Familia Salesiana. Es necesario que sus integrantes conozcan la biografía mínima del candidato a elegir y sienta simpatía por su estilo de vida cristiana.
- c. Se puede elegir el nombre de un venerable, siervo de Dios, beato o santo que no sea de la Familia Salesiana siempre y cuando esté vinculado al testimonio de vida cristiana entre los jóvenes y/o sea un testigo de solidaridad, servicio y amor a Dios.
- d. Si se elige un nombre de una persona, ésta debe ser difunta porque con la muerte de una persona destacada por su buen ejemplo y por sus virtudes, no hay posibilidad de cambio en la conducta. Por eso, no se acepta la elección de nombres de personajes vivos porque aún pueden cambiar su estilo de vida y dejar de ser imitables.

CAPÍTULO VII: DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS EDUCADORES Y EDUCADORES TUTORES

DE LOS EDUCADORES

Artículo 57°: La IREC SALESIANOS propugna el siguiente perfil del Educador:

Artículo 58°: Son derechos de los educadores:

- a. Suscribir el respectivo contrato a plazo determinado con la institución.
- b. Percibir las remuneraciones y todos los beneficios de acuerdo con la ley, garantizando el bienestar y seguridad social establecido en la política salarial salesiana.
- c. Licencia con goce de haber por maternidad y paternidad de acuerdo con las normas emitidas por las autoridades respectivas, presentando el certificado de nacimiento del hijo o documento que lo acredite.
- d. Recibir los permisos por enfermedad acreditando con el certificado de incapacidad temporal, expedido por ESSALUD.
- e. Hacer uso de licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo: cónyuge, padre o madre, hijos y hermanos.

- f. El período de licencia es de cinco (05) días calendario computado desde la fecha del deceso cuando ocurra en la ciudad de Cusco, en caso de que ocurra en otra ciudad se adicionará tres (03) días calendario más.
- g. Preservar su vínculo laboral contractual sin despido arbitrario, mediando la necesidad de un debido proceso de ser necesario un despido intempestivo.
- h. A ser reconocido por el trabajo destacado, teniendo los siguientes estímulos:
 - Felicitación escrita.
 - Felicitación verbal pública.
 - Estímulo económico.
 - Acceder a la media beca por los hijos inscritos en los procesos formativos en la Institución Religiosa Educativa Católica Salesiano del Cusco.

RESPONSABILIDADES

Artículo 59°: Son responsabilidades del Educador Salesiano:

- a. Reconocer al Director como Autoridad máxima, cumpliendo a cabalidad las directivas y normas que emita.
- b. Registrar su asistencia diaria en el marcador digital o en la modalidad designada por la Administración.
- c. Desarrollar su misión educadora en el marco de las normas del presente Reglamento Interno y en armonía con las orientaciones que brindan la Dirección, la Sub-Dirección y Coordinaciones de Nivel o Pedagógicas.
- d. Ejercer su función de educador con eficiencia, idoneidad y lealtad a la Institución, participando activamente en toda actividad que le compete o sea invitado, con alegría, entusiasmo, fraternidad, sinceridad, comprensión y entrega; respetando y haciendo respetar los valores y la axiología salesiana.
- e. Mantener en toda ocasión un comportamiento personal y social, acorde con la dignidad de la función magisterial salesiana.
- f. Cumplir su labor demostrando puntualidad en el horario de ingreso a nuestra institución, así como el ingreso al salón.
- g. Ser el primero en presentarse en el patio, al ingresar al aula, en los cambios de hora de clases y a la finalización de la jornada del día.
- h. Ser el último en dejar el aula al inicio de los recreos y al culminar la jornada de trabajo revisando que el mobiliario escolar esté cuidado, ubicando objetos olvidados por los educandos. Comunica a quien corresponda la situación detectada.
- i. Asistir puntualmente al colegio. Las tardanzas son descontadas de las remuneraciones y su reincidencia se considera falta administrativa susceptible de sanción.
- j. Participar activamente en las reuniones académicas de planificación, programación, organización, coordinación u otras dispuestas por la Dirección, si éstas ocurren en una convocatoria zoom debe mantener encendida la cámara.

- k. Participar con puntualidad en todos los eventos programados por la institución, siendo obligatoria su asistencia en actuaciones, desfiles, retiros, reuniones con alumnos, Padres de Familia, Comité de Aula, cursos, etc.
- l. Presentar oportunamente los documentos de planificación, programación y evaluación que le compete como educador de aula o área curricular.
- m. Colaborar con la Dirección, Subdirección y personal del plantel para el cumplimiento de los planes, programas académicos y promoción comunal, emitiendo los informes que requiera la Dirección.
- n. Cumplir su misión docente con sentido dinámico y vivencial, aplicando estrategias, método, procedimiento y formas didácticas recomendadas por la Congregación Salesiana y por el Ministerio de Educación.
- o. Brindar oportunamente la información académica y conductual a los educandos, padres de familia y autoridades del plantel utilizando el SIEWEB como medio oficial de comunicación.
- p. Registrar la asistencia de los educandos en el día correspondiente en el SIEWEB e informar oportunamente la inasistencia reiterada de los mismos a los Tutores, padres de familia y Coordinación de Relaciones Humanas.
- q. Mantener la disciplina en el salón de clase, durante su permanencia en él con asertividad y firmeza a la vez.
- r. Comunicar al Tutor, Coordinador de Relaciones Humanas y notificar a los padres de familia mediante el uso de la agenda y/o el SIEWEB cualquier incidente.
- s. Atender a los padres de familia, según los horarios establecidos, elevar informes de las entrevistas por medio de SIEWEB de nuestra Institución indicando el tenor de la reunión y de los acuerdos.
- t. Asistir puntualmente y de manera obligatoria a las reuniones semanales ordinarias y extraordinarias y a las que convoque la Dirección y/o los estamentos de gestión institucional.
- u. Citar a los padres de familia cuando crean conveniente sobre cuestiones pedagógicas y/o conductuales y elevar el informe al estamento correspondiente.
- v. . Derivar casos que requieran la atención especializada a las Coordinaciones de Nivel, Pastoral, Tutoría o Relaciones Humanas, según corresponda.
- w. Actualizarse permanentemente, participando en eventos de carácter pedagógico y tecnológico, así como en actividades de Auto e Inter - Aprendizaje.
- x. Recibir el acompañamiento docente de manera opinada e inopinada de los Coordinadores de Nivel, Dirección, de la RSE, y UGEL e implementar los correctivos para superar o subsanar las recomendaciones (Compromisos).
- y. Integrar las comisiones que se les asigne para los fines requeridos por la institución.
- z. Recibir bajo firma física o recepción electrónica los memorándums que se le sean emitidos por las autoridades de la institución.
- aa. Recibir y firmar oportunamente las boletas de remuneraciones.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Artículo 60°: Es un cargo de confianza. El tutor(a) es el encargado de hacer el acompañamiento integral del educando en las áreas personal, académica, social y pastoral, desarrollando aspectos formativos en el aula. El tutor (a) es un educador de reconocido prestigio y buen criterio, impregnado de espíritu de servicio y celo pastoral poniendo en práctica el sistema preventivo.

Artículo 61°: La tutoría supone una interacción muy estrecha entre los actores (tutor y educando), en la que la opinión que los educandos tengan de su tutor alcanza un gran valor formativo.

Artículo 62°: El tutor salesiano es un educador, que cumple con el perfil establecido por la IREC SALESIANOS CUSCO del Cusco y es nombrado por la Dirección del Colegio.

Artículo 63°: El educador salesiano, es Tutor cuando asume:

LO QUE DEBE SER Y DEMOSTRAR

- a. Integridad: Hacer lo correcto cuando nadie te está mirando.
- b. Coherencia personal, entre lo que se piensa, se dice y se hace.
- c. Ecuanimidad: conservar un ánimo estable, nunca hablar a gritos.
- d. Carisma: trabajar con ganas y con cariño, ser acogedor, saber sonreír.
- e. Capacidad de intuición. “La intuición es una facultad espiritual, y no explica, simplemente muestra el camino”.
- f. Confidencialidad. Los problemas de los educandos no se han de divulgar. Cuando haga falta tratar algo con los padres, se debe persuadir primero al educando, acerca de la conveniencia de hacerlo, mostrándole respeto.

LO QUE DEBE SABER

- a. Capacidad de Comunicación: escuchar sin juzgar, hablar sin ofender y observar sin despreciar.
- b. Saber escuchar: no solo lo que se ha pronunciado, sino el mensaje entre palabras y situaciones.
 - a. Escuchar para entender, no a la defensiva, no para prepararse a responder.
 - b. Escuchar activamente: preguntando, parafraseando, reformulando, pidiendo ampliación.
 - c. Escuchar atentamente: atendiendo -también- al lenguaje del cuerpo. Escuchar dándole tiempo a reflexionar, a darse cuenta de su necesidad o estado.
- c. Ser Generoso/a: estar siempre disponible, aun prescindiendo de reconocimientos.



- d. Dar soporte espiritual: ayudar al educando no solo en el plano racional, sino también filosófico y espiritual, ayudarlo en la vivencia de su fe.

LO QUE DEBE HACER

- a. Derivar al especialista: Recurrir según sea necesario al Psicólogo o Sacerdote, según sea el caso.
- b. Querer aprender, cada día más y mejor: acerca de cada caso y familia.
- c. Explorar técnicas psicológicas elementales para entender mejor la identidad de las personas. Nunca darse por satisfecho con “lo que ya sabe”.

Artículo 64°: El educador tutor asume las funciones siguientes:

- a. Desarrollar su labor de formación en el marco del Proyecto Educativo Pastoral Salesiano y del Plan de Trabajo de la Coordinación de TOE.
- b. Planificar, ejecutar y evaluar las actividades tutoriales que le corresponda de acuerdo con el nivel, grado y sección.
- c. Testimoniar su vocación de educador salesiano en conexión con los objetivos del Proyecto Educativo Pastoral Salesiano y el PEI.
- d. Realizar la tutoría individual y grupal a los educandos de manera presencial y/o a distancia para el desarrollo de sus capacidades que le conduzcan a la toma de decisiones y solución de problemas.
- e. Realizar otras funciones propias a la labor tutorial establecidas en el MOF y asignadas desde la Dirección.
- f. Asumir la función tutorial que será otorgada anualmente según el requerimiento de la IREC SALESIANOS CUSCO del Cusco.
- g. El educador tutor recibe una remuneración al cargo entre los meses de marzo a diciembre del año lectivo en que realiza dicha función y servicio.

CAPÍTULO VIII: APOYO PSICOPEDAGÓGICO A LA TUTORÍA

DEL EQUIPO DE PSICÓLOGOS

Artículo 65°: Los profesionales psicólogos de la IREC SALESIANOS CUSCO se encuentran registrados en el respectivo Colegio de Psicólogos donde se graduó o labora. Cumplen la función de prevención, realizando la detección temprana de dificultades emocionales, académicas y conductuales que se manifiestan en el proceso de aprendizaje, aplicando estrategias que optimicen la adaptación, atención y concentración del educando a través de evaluaciones específicas, diálogo, acompañamiento y seguimiento. Fomentando el bienestar emocional, personal, cognitivo y social de los educandos y de las familias.

Artículo 66°: Dentro de las funciones específicas de los profesionales Psicólogos se encuentran:

1. Prevención, detección intervención y evaluación psicopedagógica.
2. Atención individualizada a los educandos del nivel inicial, primaria y secundaria.



3. Evaluación de test psicológicos de forma individual.
4. Orientación Personal: entrevistas y consejería.
5. Evaluación a postulantes.
6. Seguimiento de avances a educandos con derivación al profesional Psicólogo del nivel.
7. Apoyo emocional a los educandos y a los padres de familia.
8. Coordinación con las diferentes áreas del colegio para la atención de los educandos que presenten dificultades de orden académico, emocional, aprendizaje o conductual
9. Asesoría a EDUCADORES Y TUTORES con relación a las teorías del aprendizaje, los estilos y ritmos de aprendizaje de los educandos.
10. Orientación Vocacional a los educandos de Cuarto y Quinto Año de Secundaria.
11. Encuentros con las familias en coordinación con la Pastoral Familiar.
12. Entrevistas a los Padres de familia.
13. Orientar a los padres de familia, educadores y tutores para que puedan manejar y superar las dificultades que puedan presentar los educandos.

Artículo 67°: Los profesionales Psicólogos de la IREC SALESIANOS CUSCO, mantendrán la reserva y confidencialidad de los casos que tengan que atender.

Artículo 68°: Los profesionales Psicólogos de la IREC SALESIANOS CUSCO no están facultados para hacer diagnósticos ni iniciar terapias individualizadas fuera del ambiente del colegio con cualquier educando.

Artículo 69°: Los profesionales Psicólogos de la IREC SALESIANOS CUSCO son parte integrante de la Coordinación de Tutoría y dependen del Coordinador de esta.

Artículo 70°: Los psicólogos de la IREC SALESIANOS CUSCO están prohibidos de realizar ofrecimientos y direccionamientos hacia un profesional externo cuando deben hacer la derivación de un caso identificado. La familia buscará la atención de un profesional en psicología de manera libre sin coerción.

Artículo 71°: Recabar de la familia los informes psicológicos externos que se requieran para elaborar un plan de mejora y acompañamiento personalizado con estrategias que aplicarán los tutores en su labor.

CAPÍTULO IX: ÓRGANOS DE GESTIÓN DE LA IREC SALESIANOS CUSCO DE LOS DIRECTIVOS DE LA DIRECCIÓN

Artículo 72°: Es la autoridad y el representante legal de la escuela. Es responsable de gestionar con liderazgo en los ámbitos pedagógico, institucional, administrativo y pastoral. Es el líder pedagógico de la formación integral y del aprendizaje de los educandos. Es un cargo de confianza.

Artículo 73°: Conduce la planificación institucional, a partir del conocimiento de los procesos pedagógicos, el clima escolar, las características de los educandos y su entorno, orientándola hacia el logro de aprendizajes y la práctica de valores cristianos.



Artículo 74°: A la luz del Sistema Preventivo de Don Bosco, promueve una sana convivencia entre los miembros de la CEP, basado en el respeto, estímulo, colaboración y el reconocimiento a la diversidad.

Artículo 75°: Gestiona las condiciones operativas que aseguren aprendizajes de calidad en todos los educandos, gestionando con equidad y eficiencia los recursos humanos, materiales, de tiempo y financieros, así como previniendo riesgos; a través de la supervisión.

DE LA SUBDIRECCIÓN

Artículo 76°: Implementa la propuesta de Gestión Institucional y Pedagógica de la Escuela, en consonancia con la normativa legal vigente y los lineamientos de la Comisión Inspectorial de Educación. Es un cargo de confianza.

Artículo 77°: Planifica, implementa y EVALÚA todas las actividades que se proponen en el Proyecto Curricular Institucional (PCI) con sentido educativo pastoral en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Artículo 78°: Establece canales de comunicación y participación entre todos los miembros de la CEP, en un ambiente de familia y de confraternidad buscando el logro de los objetivos institucionales.

Artículo 79°: Gestiona las condiciones del aprendizaje de manera eficiente en beneficio de la institución.

Artículo 80°: Lidera los procesos pedagógicos de los EDUCADORES a través de acciones de seguimiento, monitoreo y acompañamiento para la mejora continua de los aprendizajes.

DE LA ANIMACIÓN PASTORAL

Artículo 81°: Planifica y acompaña los procesos de pastoral educativa en la escuela, los mismos que involucran a toda la CEP; siguiendo los lineamientos de la Congregación Salesiana (Cuadro de Referencia de la Pastoral Juvenil) y la Iglesia local; favoreciendo la iniciación a la vida cristiana de la CEP. Es un cargo de confianza.

Artículo 82°: Promueve la vivencia de valores contribuyendo a la formación de la conciencia moral que garantiza la vivencia de la libertad dentro del respeto personal.

Artículo 83°: Ofrece una propuesta de Pastoral Educativa en clave de Iniciación a la vida cristiana y Salesiana.

Artículo 84°: Propicia la maduración de los jóvenes en el sentido de pertenencia a la Iglesia y compromiso apostólico.



DE LAS COORDINACIONES PEDAGÓGICAS DE NIVEL

Artículo 85°: Colaboran y acompañan con la implementación de la propuesta de gestión pedagógica de la institución, en consonancia con la normativa legal vigente, en el nivel educativo, desarrollo de competencias, capacidades y habilidades. En los niveles de inicial, primaria y secundaria se constituye la coordinación de nivel.

Artículo 86°: Garantizan el acompañamiento pedagógico de los EDUCADORES a su cargo y la elaboración de los documentos técnico pedagógico.

Artículo 87°: Analizan los resultados de aprendizaje de los educandos para desarrollar estrategias de mejora.

Artículo 88°: Articulan, en coordinación con los educadores, el uso de estrategias y acciones de comunicación permanente y colaboración con las familias y la comunidad.

DE LA COORDINACIÓN DE RELACIONES HUMANAS

Artículo 89°: Contribuye a generar las condiciones necesarias para promover la interacción pertinente entre los educandos y educadores para la mejora del clima institucional y de los aprendizajes, teniendo en cuenta el cumplimiento de los roles y compromisos educativos en el marco de la axiología salesiana.

Artículo 90°: Ejecuta y supervisa el cumplimiento del Reglamento Interno, manteniendo estrecha relación con los educandos y Padres de Familia

Artículo 91°: Promueve el clima institucional a través de la vivencia de valores que contribuyan al autocontrol y disciplina de educandos y educadores, para asegurar la unidad y cohesión entre los diferentes actores.

DE LA COORDINACIÓN DE TUTORÍA

Artículo 92°: La Coordinación de Tutoría y Orientación del Educando a la luz del Sistema Preventivo de Don Bosco, brinda el servicio de orientación, acompañamiento y desarrollo integral de los niños y adolescentes de nuestra institución educativa. Es un cargo de confianza.

Artículo 93°: Nuestra misión de prevención contribuye a la detección temprana de dificultades emocionales, académicas y conductuales que se manifiestan durante el proceso de aprendizaje, aplicando estrategias y planes de acción que optimicen la adaptación, atención y concentración del educando a través de evaluaciones específicas, diálogo, acompañamiento y seguimiento.

Artículo 94°: Fomenta el bienestar emocional, personal, cognitivo y social de los educandos y de las familias.



Artículo 95°: Se orientan a los padres de familia, educadores y tutores para que puedan manejar y superar las dificultades que presentan los educandos.

Artículo 96: Se trabaja en estrecha relación y coordinación con la Animación Pastoral del Colegio generando planes de trabajo integrados y de amplio alcance.

DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN

Artículo 97°: Responsable de administrar y optimizar los recursos humanos, materiales y financieros de la IE., racionalizando costos para brindar solidez y sostenibilidad económica. Es un cargo de confianza.

Artículo 98°: Planifica, organiza y controla acciones de mejoramiento y conservación de la infraestructura física, instalaciones, equipos y mobiliario de la institución.

Artículo 99°: Asegura que se genere una cultura organizacional, que sea de beneficio para todos los que integran la institución.

Artículo 100°: Planifica, organiza y supervisa la situación económica-financiera y de inversión de la institución.

DE LA TESORERÍA

Artículo 101°: Custodia la recaudación de ingresos de la institución y la cancelación de pagos a través de caja, manteniendo bajo responsabilidad, confidencialidad y en reserva toda la información. Así mismo, la planificación del disponible y su posterior control, las estrategias para invertir a la máxima rentabilidad los excesos de tesorería y financiar al mínimo coste los déficits, la gestión de los riesgos tanto de tipo de interés como de tipo de cambio y, por último, la gestión bancaria.

Artículo 102°: Recepción, entrega y custodia el dinero en efectivo a fin de lograr la recaudación de ingresos a la institución y la cancelación de pagos a través de caja.

Artículo 103°: Mantiene actualizado toda la información económica de la institución.

Artículo 104°: Mantiene control y planificación sobre la liquidez con la que se cuenta.

Artículo 105°: Gestiona las necesidades y excedentes a corto plazo y así como el manejo de los riesgos.

Artículo 106°: Gestiona las relaciones con las entidades financieras.

DE LA SECRETARÍA

Artículo 107°: Es un cargo de confianza de la Dirección del Colegio. Su misión es contribuir a la mejora continua de la calidad de atención al usuario de la IE, orientándolo de acuerdo con las necesidades de este, además de apoyar y facilitar la gestión del equipo directivo.

Artículo 108°: Atiende y orienta al público que solicita algún trámite o requerimiento en la escuela.

Artículo 109°: Administra documentación institucional, según procedimientos, formatos y condiciones de calidad y eficiencia.

DEL ÁREA DE CONTABILIDAD

Artículo 110°: Es personal de confianza. Es el responsable de administrar los procesos contables y financieros, así como proporcionar información adecuada y oportuna, de acuerdo con las leyes vigentes.

Artículo 111°: Proporciona información contable y financiera adecuada y oportuna, de acuerdo con las leyes vigentes.

Artículo 112°: Gestiona los procesos contables y financieros de la institución educativa de acuerdo con los requerimientos de la inspectoría y a las normas legales vigentes.

DE LA ENFERMERÍA

Artículo 113°: Brinda atención primaria de salud con eficacia y eficiencia a la comunidad educativa pastoral que pudiesen presentar cuadros que en forma súbita comprometen su integridad física y/o su vida.

Artículo 114°: Apoya al paciente en la conservación de su salud y en la recuperación de los procesos patológicos.

Artículo 115°: Facilita información actualizada en el tema de prevención.

Artículo 116°: Mantiene comunicación con aquellas familias de los educandos que fueron atendidos en el tópico.

Artículo 117° Traslada y acompaña a los educandos a los centros de salud, previa coordinación con los padres de familia, según lo amerita el caso.

DE LA RECEPCIÓN Y SEGURIDAD

Artículo 118°: Es el primer contacto de los visitantes con la escuela, da la bienvenida y orienta respecto de a dónde deben dirigirse y atiende a los requerimientos que puedan ofrecerse.

Artículo 119°: Crea un ambiente acogedor, recibiendo, informando y guiando a los visitantes, de manera cordial, amigable y profesional.

Artículo 120°: Cautela la integridad de la infraestructura, equipos, materiales, espacios y ambientes de aprendizaje, así como de la comunidad educativa.

Artículo 121°: Se responsabiliza por la vigilancia y seguridad de la infraestructura, equipos, materiales, espacios y ambientes de toda la institución educativa.

DEL MANTENIMIENTO Y SERVICIO

Artículo 122°: Contribuye a brindar un servicio de calidad a través del mantenimiento y limpieza de los ambientes de la IE para generar condiciones óptimas para el aprendizaje.

DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 123°: La Oficina de Comunicación Institucional del IREC SALESIANOS CUSCO se le reconoce por sus siglas OCI.

Artículo 124°: La OCI es dirigida por un licenciado en Ciencias de la Comunicación a tiempo completo.

Artículo 125°: El Coordinador de OCI preside la Coordinación de la oficina y cuenta con el apoyo del Encargado de Soporte Informático y un Diseñador Gráfico.

Artículo 126°: El Coordinador de OCI presenta su Plan de Trabajo en coherencia con el PEI vigente.

DE LA OFICINA DE SOPORTE INFORMÁTICO

Artículo 127°: La Oficina de Soporte Informático integra la OCI.

Artículo 128°: La Oficina de Soporte Informático es gestionada por un licenciado en Ingeniería de Sistemas o en Informática o en Ciencias de la Comunicación con alguna especialización o mención en Informática o Ingeniería de Sistemas. Artículo 107°: Gestiona las programaciones algorítmicas del dominio salesianocusco.edu.pe, de la página web y del sistema de intranet SIEWEB bajo supervisión del Coordinador de OCI y de la Dirección.

CAPÍTULO X: DE LA RELACIÓN DE LA FAMILIA CON LA INSTITUCIÓN RELIGIOSA EDUCATIVA CATÓLICA SALESIANOS DEL CUSCO DE LAS FAMILIAS

Artículo 129°: La IREC SALESIANOS CUSCO propugna el siguiente perfil del Padre de familia:

DIMENSIÓN PERSONAL

- a. Escucha atentamente, con empatía y respeto al otro.



- b. Se reconoce como una persona que es creatura de Dios llamada al servicio.
- c. Practica una comunicación interpersonal asertiva ante las políticas educativo-pastorales y comunicados ofrecidos por la Institución Religiosa Educativa Católica (IREC) Salesiana.
- d. Muestra una actitud de negociación sincera y honesta en el diálogo buscando un entendimiento veraz y justo ante las instancias ofrecidas por la IREC Salesiana.
- e. Ejerce un sentido de pertenencia con la IREC Salesiana en sus expresiones públicas cuidando que sean respetuosas, veraces y leales: grupos de padres de familia, participación en las redes sociales (Whatsapp, Facebook, Twitter, Instagram).
- f. Colabora con la implementación del Proyecto Educativo Pastoral Salesiano (PEPS) y del Proyecto Educativo Institucional (PEI) conocidos de la IREC Salesiana.
- g. Mantiene relaciones ecuanímes y amigables con los demás integrantes de la Comunidad Educativo Pastoral (CEP) de la IREC Salesiana.
- h. Respeta a toda persona por su misma dignidad, en especial a su cónyuge en la situación legal en la que se encuentre.

DIMENSIÓN PEDAGÓGICA.

- a. Reconoce su rol como primer educador de sus hijos concomitante a la patria potestad parental que detenta natural y jurídicamente, colaborando con la propuesta educativo-pastoral de la IREC Salesiana.
- b. Se involucra protagónicamente en los procesos de cambio que favorecen los aprendizajes de los educandos.
- c. Acompaña al educando -su hijo- en el proceso del desarrollo de las competencias y actitudes para el mejor logro de los desempeños esperados.
- d. Cultiva una actitud y lenguaje asertivos en la afirmación de la norma y de la disciplina en el hogar.
- e. Asume su compromiso de acompañamiento de sus hijos participando de las propuestas formativas, recreativas y religiosas ofrecidas por la IREC Salesiana.
- f. Utiliza correctamente las nuevas tecnologías de la información y comunicaciones en situaciones de aprendizaje.

DIMENSIÓN CRISTIANA

- a. Se reconoce como bautizado, hijo de Dios, llamado a una santificación personal, en familia, en el matrimonio y en comunidad.
- b. Participa de los sacramentos de la Iniciación a la Vida Cristiana con convicción y constancia periódica incorporándose activamente a la vida y misión de su Comunidad Parroquial.
- c. Cultiva una piedad mariana sencilla y filial, traducida en gestos de oración (rosario diario o frecuente, celebraciones marianas) y servicio solidario al prójimo.
- d. Participa protagónicamente de la propuesta pastoral de la IREC Salesiana.

DIMENSIÓN SALESIANA

- a. Asume los rasgos de la Espiritualidad Juvenil Salesiana en su vida: el valor del cotidiano como lugar de crecimiento personal; la centralidad de Jesucristo como Salvador celebrado en la oración y en la acción litúrgica; la devoción a María, Inmaculada y Auxiliadora; cultiva el sentido de la alegría y de la fiesta de quien se sabe redimido, se incorpora a la vida de la Iglesia diocesana y parroquial.
- b. Asume la espiritualidad pedagógica del Sistema Preventivo como metodología de trato hacia sus hijos procurando que todo sea hecho movido por la fuerza del amor razonable y no por la fuerza.
- c. Cultiva su proceso de santificación personal haciendo del cotidiano un espacio privilegiado para vivir el llamado de la caridad y de la justicia con intensidad.
- d. Comparte su testimonio de fe y las devociones al Señor Jesucristo, a la Virgen María invocada como Inmaculada y Auxiliadora, a Don Bosco y las devociones locales ante sus hijos.
- e. Participa de los comités de aula con asertividad cultivando una comunicación sincera y el trabajo corresponsable.
- f. Se incorpora progresivamente a las experiencias e iniciativas del Movimiento Juvenil Salesiano, de la Familia Salesiana y de las parroquias a las que pertenezca testimoniando la espiritualidad juvenil salesiana.
- g. Actúa con honradez en la gestión familiar y profesional, preocupándose por el cuidado de la Casa Común.

DERECHOS

Artículo 130°: Los padres de familia ejercen su derecho a:

- a. Recibir información sobre la naturaleza del Proyecto Educativo Institucional de la IREC SALESIANOS.
- b. Recibir información sobre los costos educativos en su globalidad de acuerdo con la ley.
- c. Solicitar información sobre el rendimiento socioemocional, cognitivo escolar y espiritual de sus hijos.
- d. Expresar su opinión y/o su disconformidad con algunos o todos los servicios ofrecidos mediante una comunicación que respeta los canales oficiales ofrecidos por el Colegio a través del sistema de intranet de SIEWEB con los educadores, personal administrativo o de dirección según sea la naturaleza de su opinión o disconformidad.

RESPONSABILIDADES

Artículo 131°: son responsabilidades de los padres de familia:



- a. Secundar las directrices de la Ley General de Educación N° 28044 art. 54, art. 72 inc. d; la Ley de Centro Educativos Privados N° 26549 art. 12.
- b. Conocer, cumplir y hacer cumplir de manera plena y sin omisión voluntaria las normas indicadas en el presente Reglamento.
- c. Asumir y apoyar la consolidación de los lineamientos axiológicos que promueve el colegio.
- d. Aceptar la política educativa institucional, administrativa y económica del IREC SALESIANOS CUSCO expresado en su asentimiento mediante la firma física o digital al DOCUMENTO DE COMPROMISOS EDUCATIVOS del año vigente.
- e. Cumplir de forma oportuna con el pago de las aportaciones económicas por concepto de servicio formativo que presta la IREC SALESIANOS CUSCO.
- f. Participar activamente en las reuniones o actividades programadas por el colegio (escuela de padres, entrega de reportes, otros).
- g. Respetar las medidas disciplinarias que la IREC SALESIANOS CUSCO aplique frente a conductas contrarias a la buena convivencia de los educandos en alguno de los artículos del presente Reglamento Interno o en lo que la sana razón considere.
- h. Involucrarse en el proceso educativo de sus hijos, apoyando en casa la labor formativa sin apañar actitudes de pereza o de engaño de sus hijos, retirando el uso de los videojuegos y/o música en simultáneo durante las sesiones de aprendizaje sincrónicas en línea.
- i. Cumplir de manera oportuna cuando la Institución solicite su presencia para tratar temas relacionados con el proceso académico – disciplinario de su menor hijo.
- j. Sus inasistencias a las actividades académicas, artísticas o pastorales, así como a reuniones (general o de sección) convocadas por el colegio se justificarán ante la Coordinación de Relaciones Humanas mediante el usuario de familia del SIEWEB al día siguiente de haber incurrido en la ausencia.
- k. El padre de familia o apoderado firma o asiente mediante el aplicativo electrónico de SIEWEB el Documento de Compromiso Educativo del año lectivo presentado por la IREC SALESIANOS CUSCO para convenir en el inicio del proceso formativo anual respectivo. Tal gesto equivale a una DECLARACIÓN JURADA.
- l. Los padres de familia, en la modalidad presencial, deben traer a sus hijos al colegio, antes de la hora de ingreso, en buen estado de salud, con sus materiales de trabajo necesarios y recogerlos oportunamente a la hora de salida. La seguridad de los educandos, después de la hora de salida es de responsabilidad de sus padres.
- m. En la modalidad a distancia, los padres de familia deben asegurar la presentación aseada y puntual de sus hijos a las sesiones sincrónicas de aprendizaje, con la conexión suficiente para un normal desarrollo de tales sesiones, micrófono y cámara aptos para una comunicación educativa.
- n. Justificarán los atrasos e inasistencias de sus hijos personalmente, mediante la comunicación inmediata de tales hechos por mensajería SIEWEB y la que el

tutor o la autoridad directiva le soliciten sea en la presencialidad física que en la sincronización virtual.

- o. Recabarán, firmarán o darán su asentimiento electrónico de los reportes académicos y otros documentos de evaluación de sus hijos, en las fechas establecidas.
- p. Los padres de Familia pueden integrar los Comités de Aula de sus respectivas secciones por designación directa de la Dirección o por determinación democrática de la sección o grado.
- q. La Dirección de la IREC SALESIANOS CUSCO establece la modalidad de designación de los integrantes de cada Comité de Grado o de Aula a la luz del Perfil de Padre de Familia aprobado por la Red Salesiana de Escuelas en noviembre de 2022. Su procedimiento es semejante al de la designación de la COPAFA.
- r. El Padre de Familia o apoderado al inscribir al educando en el proceso formativo anual respectivo en la IREC SALESIANOS acepta el presente Reglamento en todos sus puntos y se compromete a cumplirlos y hacerlos cumplir.

PROHIBICIONES

Artículo 132°: Está prohibido a los padres de familia en la modalidad presencial y a distancia

- a. Ingresar al Colegio en horas de clase sin la debida autorización.
- b. Traer a sus hijos, materiales educativos, mochilas o loncheras olvidadas en casa, en el transcurso del horario escolar.
- c. Organizar cumpleaños en horas de clase, traer tortas u otros.
- d. Utilizar el nombre y logos institucionales del Colegio sin tener autorización en las redes sociales como Facebook y otras semejantes.
- e. Durante las labores escolares y entrenamientos presenciales, los padres de familia están prohibidos de ingresar a los patios o a las aulas del Colegio.
- f. Establecer entrevistas con los EDUCADORES fuera de los horarios consensuados y establecidos por SIEWEB.
- g. Retiro de su menor hijo de la sede del Colegio, por el motivo que fuere (salud u otro) sin previa comunicación realizada con 24 horas de anticipación mediante un mensaje por el sistema de intranet SIEWEB.
- h. Organizarse mediante las redes sociales como WhatsApp o semejantes en las que se exprese con maledicencia de las personas en general, de los directivos y/o educadores del Colegio. Las quejas tienen su canal de expresión institucional decente y pertinente.
- i. Organizar, dirigir y/o participar de grupos de chat en los que se integren a los educadores, tutores u otro personal del colegio con finalidades desligadas de la acción formativa.
- j. Interrumpir las clases para hacer consultas a los EDUCADORES durante las sesiones sincrónicas de aprendizaje.

DE LA COPAFA

Artículo 133°: La Comunidad de Padres de Familia (COPAFA) representa a los Comités de Aula y a todos los Padres de Familia de la IREC SALESIANOS CUSCO.

Artículo 134°: La COPAFA de la IREC SALESIANOS CUSCO puede ser designada directamente por la Dirección del Colegio o por elección democrática.

Artículo 135°: La COPAFA, si elegida democráticamente, deberá constituirse a partir de los padres de familia que ya integran los Comités de Aula del año lectivo vigente.

Artículo 136°: El tiempo de vigencia de una Directiva de COPAFA es de tres años consecutivos. Concluye su mandato luego de la actividad denominada “Ritmo Color y Sabor” a celebrarse conmemorando el aniversario patrio ordinariamente durante la tercera semana del mes de julio.

Artículo 137°: El cambio e instalación de la nueva directiva de la COPAFA, ocurre el 1 de agosto del año vigente. La Directiva saliente entrega el informe de gestión el cuarto viernes del mes de agosto ante el Director de la IREC SALESIANOS CUSCO y ante una Asamblea Extraordinaria conformada por los Comités de Aula de todos los grados, un padre de familia adicional de cada grado designado aleatoriamente y un notario público.

Artículo 138°: Al final del primer trienio, el Director de la IREC SALESIANOS evalúa la gestión de la Directiva de la COPAFA con los Comités de Aula para prolongar su servicio por un trienio más o concluirlo. Si se concluye, la Dirección convocará a Elecciones inmediatamente.

Artículo 139°: Los integrantes de los Comités de Aula revisan comprensivamente el PERFIL DE PADRE DE FAMILIA DE LA IREC SALESIANOS para discernir qué padres de familia de los Comités de Aula presentes podrían pertenecer a la COPAFA.

Artículo 140°: El Director de la IREC SALESIANOS CUSCO convoca a las Elecciones de la COPAFA en la cuarta semana de junio del año vigente. La sesión de elección y designación de nuevos integrantes de la directiva ocurre el segundo viernes del mes de julio del año vigente. El Director establece el procedimiento de elección participativa.

Artículo 141°: La COPAFA no tiene personería jurídica específica, acompaña y apoya las iniciativas del Colegio en la implementación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), en orden a la promoción cultural, social artística y pastoral de los educandos.

Artículo 142°: La COPAFA no tiene ninguna finalidad de asociación gremial o sindical. No tiene injerencia ni directa ni inmediata en el manejo del Presupuesto Anual de la IREC SALESIANOS ni en la determinación de sus Estados Financieros.

DEL COMITÉ DE AULA POR GRADO

Artículo 143°: Sobre los comités de aula se establecen las siguientes consideraciones:

- a. La función del Comité de Aula es de estricta animación y colaboración a la acción educadora y evangelizadora de los tutores y educadores del Colegio. Su



constitución no tiene ninguna finalidad jurídica ni sindical. Se subordina a los objetivos del PEI.

- b. El Comité de Aula se organiza y trabaja en estrecha colaboración y subordinación a la Dirección de la IREC SALESIANOS CUSCO y de la COPAFA. Los integrantes del Comité de Aula son organizados por grados, no por secciones, para favorecer la integración de educandos y padres de familia, permitiéndose que las funciones de tesorero se constituyan por sección.
- c. A los quince días de haberse iniciado el periodo lectivo del aprendizaje, la Dirección convocará a las elecciones de directiva de padres de familia por grado a la luz de los perfiles del padre de familia salesiano determinados por la Red Salesiana de Escuelas, vigentes en el Art. N° 108.
- d. Los tutores de grado coordinarán la convocatoria y elección de la directiva de sus respectivos grados de acuerdo con el procedimiento asignado por la Dirección. La Dirección tomará nota de la elección realizada y en un plazo no mayor de tres días calendario de jornada laboral aprobará o no aprobará la directiva presentada.
- e. La Dirección, si no aprueba parcial o totalmente la elección hecha, deberá de proponer a un(os) padre(s) de familia que complete(n) la directiva.
- f. La Dirección nombra por Resolución Directoral a los integrantes de cada directiva y les hace prestar juramento en dicho servicio de animación en sintonía con el ideario y el Proyecto Educativo Institucional Salesiano. Entrega una copia simple fedateada a cada integrante de la directiva.
- g. Los Comités de Aula son integrados por las siguientes: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero A, Tesorero B, Vocal de Pastoral, Vocal de Deportes, Vocal de Comunicación Institucional.
- h. El servicio de animación dura el año lectivo vigente.
- i. En la primera quincena del mes de diciembre, la COPAFA coordina las acciones de rendición de cuentas y de actividades ante la Asamblea de PPF del grado, asegurando un acompañamiento y monitoreo de sus acciones.
- j. Se consigne una copia de cada rendición de cuentas ante la Administración del Colegio y se guarde en un portafolio propio.
- k. Los integrantes de los Comités de Aula entregan sus cargos por escrito ante la Dirección del Colegio mediante carta simple con firma y huella dactilar del índice derecho luego de la rendición de cuentas, tres días útiles antes de la clausura del año escolar vigente.

CAPÍTULO XI: RESPONSABILIDADES DE LA IREC SALESIANOS CUSCO DEL CUSCO A NIVEL INSTITUCIONAL

DEL RÉGIMEN DE ASISTENCIA Y TARDANZAS

Artículo 144°: Sobre el control de asistencia y tardanzas en la modalidad a distancia o presencial:

- a. La asistencia, por parte del educando, en la modalidad a distancia o presencial es obligatoria.

- b. Los aprendizajes por competencias se evalúan formativamente constatando la presencia real y participación del educando en cada sesión sincrónica en línea y presencial; así como la entrega de las evidencias sea durante la sincronía en línea o presencial como en los momentos asincrónicos en tiempos personales de gestión autónoma de los aprendizajes.
- c. Las asistencias y tardanzas se consignan todos los días en el sistema asistencia del intranet SIEWEB, por los EDUCADORES de cada actividad de aprendizaje por competencias, así como su verificación cuando sea necesario por los EDUCADORES tutores y Coordinación de RRHH.
- d. El padre de familia o apoderado justifica la inasistencia del educando a toda sesión sincrónica de aprendizaje en línea mediante un mensaje por SIEWEB dirigido al buzón del Coordinador de Relaciones Humanas en un plazo no mayor a las 24 horas de ocurrida la inasistencia.
- e. Son justificables las inasistencias sólo por cuestiones de salud y motivos de fuerza mayor (comprobables) que los padres de familia comuniquen oportunamente a las instancias correspondientes: Tutor o Coordinación de Relaciones Humanas.
- f. La Coordinación de Relaciones Humanas convocará a las familias cuyos hijos mantengan un récord de inasistencias que estén justificadas pero reiteradas por 5 o más veces consecutivas o alternas ya que ello, compromete el aprendizaje de los educandos.
- g. La justificación de inasistencias prolongadas de un educando sea cual fuere el motivo, la realiza exclusivamente el padre de familia o apoderado en entrevista previamente acordada por medio de la mensajería de SIEWEB con la Coordinación de Relaciones Humanas.
- h. Las inasistencias injustificadas (03 o más) en un trimestre, serán notificadas vía telefónica y a través de la mensajería de SIEWEB a los padres de familia, por la Coordinación de Relaciones Humanas y se generará una entrevista que concluya en un compromiso respectivo.
- i. Cuando el educando tiene más de tres tardanzas injustificadas a las sesiones sincrónicas de aprendizaje, los padres de familia serán comunicados por RRHH para que procedan a justificarlas.
- j. El Padre de Familia que omita justificar las inasistencias o tardanzas será citado por la Coordinación de Relaciones Humanas para establecer los compromisos correspondientes.
- k. En las sesiones de aprendizaje sincrónicas es obligatorio el uso del audio (micrófono) y video (webcam) por ello los padres de familia deben garantizar su funcionamiento en la modalidad a distancia.
- l. Los padres de familia deben comunicar con anticipación cualquier eventual desperfecto de uno u otro; de no tenerlos activados (cámara principalmente) el educando será enviado a la sala de espera y no se le consignará la asistencia correspondiente.
- m. Toda comunicación referida a faltas, tardanzas y otros con la Coordinación de Relaciones Humanas se realiza estrictamente a través de la mensajería de SIEWEB por medio del Usuario de Familia.

DEL RÉGIMEN ACADÉMICO

Artículo 145°: Está determinado por las normas educativas las cuales son impartidas por el Ministerio de Educación en las leyes, decretos y directivas correspondientes.

Artículo 146°: Se ofrecerá el servicio formativo bajo las siguientes modalidades:

- Modalidad presencial: Enseñanza en las instalaciones de IREC SALESIANOS CUSCO, con la presencia física del educando y el educador.
- Modalidad a distancia: El educando recibe el íntegro de los contenidos formativos mediante la conexión en línea a través de la plataforma establecida por IREC SALESIANOS CUSCO.

DE LAS CONDICIONES DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN SEGÚN RVM N° 094-2020-MINEDU

Artículo 147°: A la luz de la RVM N° 094-2020-MINEDU (26.04.20), se precisan la mayoría de las condiciones teóricas y prácticas de la Evaluación Formativa y sus principales definiciones respecto a la evaluación del aprendizaje que promueve una retroalimentación de lo desarrollado en la generación de las actividades significativas, las cuales, debidamente secuenciadas y monitoreadas por el educador, permiten al educando el ejercicio de diferentes capacidades según la competencia a trabajar. Al mismo tiempo el educador logra organizar instancias de metacognición para sí mismo y de revisión de su propia práctica educativa que le permite establecer planes de mejora.

Asimismo, teniendo en cuenta el nivel del logro alcanzado por el educando se califique de la siguiente manera:

| NIVEL | TIPO DE EVALUACIÓN | NIVEL DE LOGRO | | | |
|--|--------------------|----------------|------------|----------------|-----------------|
| | | C | B | A | AD |
| Inicial, Primaria y Secundaria 1°,2°, 3°, 4° y 5° | Cualitativa | En inicio | En proceso | Logro previsto | Logro destacado |

Tomamos en consideración la RVM 094-2020 MINEDU y la RVM N° 193-2020-MINEDU. El sistema educativo de la EBR está organizado por ciclos y se espera que un educando haya avanzado un nivel en el desarrollo de la competencia en ese tiempo. Por lo tanto, las condiciones para la promoción y acompañamiento al educando tendrán requerimientos



diferentes al culminar el grado dependiendo de si este es el grado final del ciclo o es un grado intermedio.

En los casos en los que el número de competencias asociadas a un área sea impar, se considerará de la siguiente manera: Cuando un área curricular tiene 5 competencias, se entiende como “la mitad” a 3 competencias. Si el área tiene 3 competencias, se entiende como “la mitad” a 2 competencias. En el caso de áreas curriculares con una sola competencia, se considera esa única competencia del área.

| NIVEL | CICLO | GRADO | PROMOCIÓN AL GRADO SUPERIOR | PERMANECE EN EL GRADO AL TÉRMINO DEL AÑO LECTIVO |
|----------|-------|-------|--|--|
| PRIMARIA | III | 1° | Automático | No aplica |
| | | 2° | Al término del periodo lectivo y del acompañamiento al educando o recuperación pedagógica: El educando alcanza el nivel de logro “A” o “AD” en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y “B” en las demás competencias. | El educando alcanza el nivel de logro “C” en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas y “B” en las demás competencias. |
| | IV | 3° | Al término del periodo lectivo y del acompañamiento al educando o recuperación pedagógica: El educando alcanza el nivel de logro “B” en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles “AD”, “A”, o “C” en las demás competencias. | El educando alcanza el nivel de logro “C” en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas y “B” en las demás competencias. |
| PRIMARIA | | 4° | Al término del periodo lectivo y del acompañamiento al educando o recuperación pedagógica: El educando alcanza el nivel de logro “A” o “AD” en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y “B” en las demás competencias. | El educando alcanza el nivel de logro “C” en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas y “B” en las demás competencias. |

| NIVEL | CICLO | GRADO | PROMOCIÓN AL GRADO SUPERIOR | PERMANECE EN EL GRADO AL TÉRMINO DEL AÑO LECTIVO |
|------------|-------|-------|---|--|
| | V | 5° | <p>Al término del periodo lectivo y del acompañamiento al educando o recuperación pedagógica:</p> <p>El educando alcanza el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles "AD", "A", o "C" en las demás competencias.</p> | <p>El educando alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.</p> |
| | | 6° | <p>Al término del periodo lectivo y del acompañamiento al educando o recuperación pedagógica:</p> <p>El educando alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.</p> | <p>El educando alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas y "B" en las demás competencias.</p> |
| SECUNDARIA | VI | 1° | <p>Al término del periodo lectivo:</p> <p>El educando alcanza como mínimo el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles "AD", "A", o "C" en las demás competencias.</p> <p>Al término del acompañamiento al educando o recuperación</p> | <p>El educando alcanza el nivel de logro "C" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas curriculares.</p> |

| NIVEL | CICLO | GRADO | PROMOCIÓN AL GRADO SUPERIOR | PERMANECE EN EL GRADO AL TÉRMINO DEL AÑO LECTIVO |
|------------|-------|-------|---|---|
| SECUNDARIA | | | <p>pedagógica:</p> <p>El educando alcanza como mínimo el nivel de logro "B" en todas las competencias asociadas a las áreas o talleres del acompañamiento al educando o recuperación pedagógica, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro "C" en todas las competencias.</p> | |
| | VI | 2° | <p>Al término del periodo lectivo:</p> <p>El educando alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a tres áreas o talleres y "B" en las demás competencias. Al término del acompañamiento al educando o recuperación pedagógica:</p> <p>El educando alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a las áreas o talleres del acompañamiento o recuperación pedagógica y "B" en las demás competencias, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro "C" en todas las competencias.</p> | <p>El educando alcanza el nivel de logro "C" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas curriculares.</p> |

| NIVEL | CICLO | GRADO | PROMOCIÓN AL GRADO SUPERIOR | PERMANECE EN EL GRADO AL TÉRMINO DEL AÑO LECTIVO |
|------------|-------|-------|---|--|
| SECUNDARIA | VII | 3° | <p>Al término del periodo lectivo: El educando alcanza como mínimo el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles "AD", "A", o "C" en las demás competencias.</p> <p>Al término del acompañamiento al educando o recuperación pedagógica: El educando alcanza como mínimo el nivel de logro "B" en todas las competencias asociadas a las áreas o talleres del acompañamiento al educando o recuperación pedagógica, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro "C" en todas las competencias.</p> | El educando alcanza el nivel de logro "C" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas curriculares. |
| | VII | 4° | <p>Al término del periodo lectivo:</p> <p>El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles "AD", "A", o "C" en las demás competencias.</p> <p>Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica: El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro "B" en todas las competencias asociadas a</p> | El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas o talleres. |

| NIVEL | CICLO | GRADO | PROMOCIÓN AL GRADO SUPERIOR | PERMANECE EN EL GRADO AL TÉRMINO DEL AÑO LECTIVO |
|------------|-------|-------|---|--|
| SECUNDARIA | | | las áreas o talleres del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro "C" en todas las competencias. | |
| | VII | 5° | <p>Al término del periodo lectivo:</p> <p>El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a tres áreas o talleres y "B" en las demás competencias.</p> <p>Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica: El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a las áreas o talleres del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica y "B" en las demás competencias, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro "C" en todas las competencias.</p> | El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas o talleres. |

Artículo 148°: Las condiciones para la promoción y acompañamiento al educando tendrán requerimientos diferentes al culminar el grado dependiendo de si este es el grado final del ciclo o es un grado intermedio.

Artículo 149°: En los casos en los que el número de competencias asociadas a un área sea impar, se considerará de la siguiente manera: Cuando un área curricular tiene 5 competencias, se entiende como "la mitad" a 3 competencias. Si el área tiene 3 competencias, se entiende como "la mitad" a 2 competencias. En el caso de áreas curriculares con una sola competencia, se considera esa única competencia del área.

Artículo 150°: La promoción de grado en el nivel Inicial y primer grado de primaria es automática.

Artículo 151°: En el nivel Primaria al término del periodo lectivo el educando alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas y "B" en las demás competencias.

Artículo 152°: En el nivel Secundaria (1°, 2°, 3°,4° y 5°) al término del periodo lectivo el educando alcanza el nivel de logro “A” o “AD” en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas y “B” en las demás competencias.

EVALUACIÓN DE LOS EDUCANDOS

Artículo 153°: El sistema de Evaluación según la RVM 094-2020-MINEDU precisa la mayoría de las condiciones teóricas y prácticas de la Evaluación Formativa y sus principales definiciones respecto a la evaluación del aprendizaje que promueve una retroalimentación de lo desarrollado en la generación de las actividades significativas realizadas en momentos sincrónicos o asincrónicos por el educando, las cuales, debidamente secuenciadas y monitoreadas por el educador, permiten al educando el ejercicio de diferentes capacidades según la competencia a trabajar.

Artículo 154°: Teniendo en cuenta el nivel del logro alcanzado por el educando se cualifica de la siguiente manera:

| NIVEL | TIPO DE EVALUACIÓN | NIVEL DE LOGRO | | | |
|---|--------------------|------------------|-------------------|-----------------------|------------------------|
| | | C | B | A | AD |
| INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA | Cualitativa | En inicio | En proceso | Logro previsto | Logro destacado |

DE LA RECUPERACIÓN PEDAGÓGICA

Artículo 155°: Se realizará el registro a fin de año de los niveles de logro alcanzados en las competencias desarrolladas en el SIAGIE, lo que dará cuenta de sus avances durante el año lectivo vigente.

Artículo 156°: Los educandos que no hayan logrado las competencias curriculares tendrán una promoción guiada, que implica que serán matriculados en el sucesivo año lectivo en el grado siguiente con el propósito de brindarles oportunidades para consolidar sus procesos para el desarrollo de las competencias.

Artículo 157°: En caso el educador considere que el educando requiere un tiempo adicional después del trabajo realizado durante el periodo lectivo vigente, podrá brindarles la carpeta de recuperación para que los educandos trabajen durante enero y febrero. Esta carpeta de recuperación debe ser presentada por el educando al iniciar el año o sucesivo periodo lectivo, según indicaciones de la institución educativa.

Artículo 158°: El proceso de recuperación pedagógica en tiempo de Emergencia Sanitaria establece las siguientes acciones con los educandos que así lo requieran.

- a. Carpeta de recuperación de vacaciones para los que lo requieran.
- b. Evaluación diagnóstica (EBR) en marzo.

- c. Periodo de consolidación de aprendizajes de marzo a junio del año lectivo vigente.
- d. Refuerzo de julio a diciembre para los que lo requieran.

DE LA CERTIFICACIÓN

Artículo 159°: Todo certificado de estudios será entregado teniendo en cuenta el siguiente requisito:

- a. Documento de Compromisos Educativos para el periodo lectivo vigente, sección correspondiente a la entrega de certificados de estudio y sus condiciones de no entrega.
- b. No adeudar pago de pensiones por servicios educativos ya ofrecidos en el presente año o años pasados, según ley No. 267665 de Protección a la Economía Familiar en base conforme a la Ley General de Educación N°28044, así como la Ley de Centros Educativos Privados y a la RVM N° 432-2020-MINEDU.

DE LA ADMISIÓN

Artículo 160°: Son educandos del Colegio, los educandos que hayan iniciado su proceso formativo en cualquiera de los grados y de los distintos niveles educativos. Son la parte central del proceso educativo en el cual participan de forma integral aportando a su educación y desarrollo partiendo desde nuestra Misión.

Artículo 161°: De la admisión de los educandos:

La admisión de los educandos al Colegio se ajusta a lo que determina la Base Legal en el presente documento y conforme al Contrato de Prestación de Servicios Educativos suscrito, teniendo en cuenta que el criterio fundamental es la elección positiva del Colegio por parte de los padres y/o tutores.

Artículo 162°: La admisión de los educandos estará supeditada a las vacantes que tenga el Colegio.

Artículo 163°: Etapas del proceso de admisión:

1. El proceso de admisión está regido por las siguientes etapas:
 - a. Formación del comité de admisión según establezca la normativa vigente.
 - b. Etapa de información a los padres de familia y/o tutores;
 - c. Entrevista de presentación y aclaración de preguntas de los padres de familia y/o tutores.
 - d. Entrega de cronograma y compromisos a asumir.
 - e. Postulación.

2. El detalle de cada una de estas etapas para los educandos en todos los niveles y grados está detallado en la página web del colegio bajo el link:
<https://www.salesianocuscu.edu.pe/admision>
3. Una vez terminado el proceso de postulación, si el educando es admitido, el Colegio informará a los padres de familia y/o tutores vía el correo electrónico brindado en el formulario de postulación y éstos podrán proceder con la Inicio de proceso formativo correspondiente. El Colegio, a su vez, informará a los padres de familia y/o tutores vía el correo electrónico, si el educando no ha sido admitido.

Artículo 164°: Condiciones para el ingreso de los educandos a Nivel Inicial:
De los educandos:

- a. Tener 3, 4 y 5 años cumplidos, dentro de la fecha prevista por el MINEDU.
- b. De los padres de familia y/o tutores: Llenar la información requerida de forma veraz.
- c. Asistir a la entrevista con el equipo de Admisión.
- d. Entregar los documentos que le sean solicitados.

Artículo 165°: Condiciones para el ingreso de los educandos a Primer Grado:
Para que un educando ingrese a primer grado, se debe cumplir con los siguientes requisitos:
De los educandos:

- a. Tener 6 años cumplidos, dentro de la fecha estipulada por el MINEDU.

De los Padres de familia y/o tutores:

- a. Llenar la información requerida de forma veraz.
- b. Asistir a la entrevista personal con el equipo de Admisión.
- c. Entregar los documentos que le sean solicitados.

DE LOS EDUCANDOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Artículo 166°: Para los educandos con NEE asociadas a discapacidad leve o moderada se reservarán en todos los niveles y grados dos vacantes por aula.

DEL INICIO DE PROCESO FORMATIVO

Artículo 167°: La Institución Educativa Religiosa Católica SALESIANOS para efectos de determinación de las vacantes disponibles para el año 2024 se siguen las orientaciones dadas por el MINEDU en noviembre 2022 en: Instructivo con disposiciones específicas para cada tipo de proceso de matrícula para el año escolar 2024 .

- a. Los padres de familia deberán realizar la inscripción al inicio del proceso formativo del año 2024 en el mes de enero de manera virtual a través del servicio de intranet SIEWEB (www.salesianocuscu.sieweb.com.pe) empleando

el usuario y contraseña de familia. De no recordarlo, solicitar su envío al Administrador del Sistema de SIEWEB mediante la propia mensajería interna del sistema o al correo webmaster@salesianocusco.edu.pe

- b. Los padres con su usuario de familia acceden a la pestaña lateral izquierda de SIEWEB denominada PROCESO FORMATIVO 2024 y compilan los datos requeridos, una vez que hayan realizado el abono por el importe del inicio del proceso formativo del año 2024, y no adeuden aportes económicos de años anteriores.
- c. Adicionalmente, subirán un croquis de la ubicación actual de su vivienda (archivo en PDF o JPG) y la foto actual del educando, del papá y de la mamá (fotos singulares sin otras personas, con ropa formal o foto del DNI: las tres con fondo blanco y con 2 MB de peso en formato JPG). El rostro debe destacarse y verse perfectamente. No se aceptan fotos de paisajes, caricaturas o avatar, ni fotos de paseo. Se ruega seriedad a quien realice el proceso de inscripción.
- d. No podrá inscribirse al proceso formativo para el 2024 quien no estuviere al día en el abono de los aportes económicos, a tenor del DOCUMENTO DE COMPROMISOS EDUCATIVOS 2024 Sección VII.- VIGENCIA DEL CONTRATO; Sección IX.- MEDIDAS QUE ADOPTA EL COLEGIO FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS PENSIONES ESCOLARES; y la normativa de INDECOPI, que ha ratificado la vigencia de los contratos de prestación de servicios educativos debida y oportunamente comunicados y firmados por el padre de familia como lo señalan las siguientes resoluciones en que se ha fallado a favor de los colegios que enfrentaron judicialmente a padres de familia morosos y sin voluntad de pago: Resolución N.º 2821- 2017/SPCINDECOPI Resolución N.º 3672-2018/SPC-INDECOPI.
- e. El procedimiento para inscribirse al proceso formativo 2024 concluye cuando los padres y/o apoderados habiendo llenado la FICHA del DOCUMENTO DE COMPROMISOS EDUCATIVOS 2024 la hayan descargado, impreso y firmado a mano. Dicho DOCUMENTO FIRMADO debe llevar la LEGALIZACIÓN NOTARIAL al lado de la firma y posfirma del padre/madre/apoderado responsable de la inscripción o matrícula 2024.

REQUISITOS PARA EL INICIO DEL PROCESO FORMATIVO

Artículo 168º: Para iniciar el proceso formativo en la IERC Salesiano del Cusco el postulante deberá tener la edad requerida al 31 de marzo del 2024. Luego se sigue el procedimiento.

- a. Llenar la ficha de inscripción publicada en: www.salesianocusco.edu.pe/admision.
- b. Ficha única de matrícula emitida por el SIAGIE, con la firma y sello del director de la institución (Para los postulantes a 4 años; 5 años y primer grado).

- c. Constancia de no deudor de la institución educativa de procedencia (Para los postulantes a 4 años; 5 años y primer grado).
- d. Partida de nacimiento en PDF.
- e. DNI de los padres y del niño en formato JPG.
- f. Foto actual del niño en formato JPG, tamaño carnet, en fondo blanco.
- g. Constancia de matrícula y ficha del SIAGIE del año 2022 firmada por el director de la I.E.
- h. Presentar informe de logro (libreta de notas).
- i. Presentar reporte de INFORCORP de ambos padres.
- j. Croquis del domicilio en formato JPG.

DEL DOCUMENTO DE COMPROMISOS EDUCATIVOS ANTE EL PROCESO FORMATIVO

Artículo 169°: El padre de familia o apoderado debe firmar a mano o de manera digital según indique la Dirección de IREC SALESIANO CUSCO, el Documento de Compromiso Educativo Anual ante el proceso formativo del año lectivo vigente con el Colegio el día que corresponda a la ratificación de la inscripción a dicho proceso formativo, el cual se realiza ordinariamente en línea mediante el sistema de intranet denominado SIEWEB, consignando datos personales con valor de Declaración Jurada.

Artículo 170°: La vigencia del Documento de Compromiso Educativo Anual se desarrolla y dura lo que el año escolar vigente.

Artículo 171°: La cuota de ingreso es fijada por la Congregación Salesiana, así como es informada de manera anticipada a los padres de familia y/o tutores del postulante en una CARTA con fecha anticipada a 30 días de concluir el año lectivo vigente y en la Directiva de Fin de Año; posteriormente, la cuota de ingreso es cancelada por los padres de familia y/o tutores cuando el postulante haya logrado una vacante y haya sido admitido oficialmente al Colegio.

Artículo 172°: Los padres de familia y/o apoderados tienen derecho a la devolución de la cuota de ingreso del educando según la proporción del grado que este cursando.

COSTOS EDUCATIVOS Y APORTACIÓN ECONÓMICA MENSUAL

Artículo 173°: El proceso formativo anual asciende a S/ 7,480.00 soles (= S/ 660.00 x 11 aportaciones). El mismo se subdivide en una aportación EN LA INSCRIPCIÓN AL INICIO DEL PROCESO FORMATIVO en ENERO 2024 (antes: MATRÍCULA) y diez (10) APORTACIONES ECONÓMICAS entre marzo a diciembre 2022. El pago de la aportación económica mensual incluye actividades cocurriculares.

CONCEPTO POR APORTACIONES ECONÓMICAS 2023

| | |
|--|--------------------|
| 1. Aportación económica de ingreso (una sola vez) | S/ 2,500.00 |
| 2. Inscripción al Proceso Formativo en enero de 2023 (MATRÍCULA). | S/ 660.00 |
| 3. Aportaciones Económicas de marzo a diciembre 2023. | S/ 660.00 |

Artículo 174°: Las aportaciones económicas se efectúan en forma mensual en 10 partes según un cronograma establecido.

| MES | FECHA DE VENCIMIENTO | MES | FECHA DE VENCIMIENTO |
|-----------------|----------------------------|----------------------|-------------------------|
| 1. MARZO | 3 de abril ¹⁶ . | 6. AGOSTO | 1 de setiembre. |
| 2. ABRIL | 2 de mayo. | 7. SETIEMBRE | 3 de octubre. |
| 3. MAYO | 1 de junio. | 8. OCTUBRE | 3 de noviembre. |
| 4. JUNIO | 3 de julio. | 9. NOVIEMBRE | 1 de diciembre. |
| 5. JULIO | 1 de agosto | 10. DICIEMBRE | 22 de diciembre. |

DEL INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS

Artículo 175°: Se considerará padre moroso aquel que demuestre atraso en sus aportaciones económicas por más de dos meses continuos o que se haya atrasado más de tres aportaciones económicas en meses distintos. Asimismo, se le reportará a las Centrales de Riesgo si incumple dos meses consecutivos.

Artículo 176°: El cobro de interés moratorio es fijado por el Banco Central de Reserva del Perú con un interés equivalente al 0.015% por día, el que será cobrado a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento.

Artículo 177°: Pasados dos meses de aportaciones económicas impagas se enviarán cartas de cobranza a los padres de familia, correos electrónicos y/o mensajes de texto a los números de celulares proporcionados, mensajes por SIEWEB y se evaluará la no renovación del contrato de proceso formativo educativos para el siguiente año lectivo.

Artículo 178°: Retener los certificados de estudios correspondientes a los periodos de estudios no pagados de conformidad al numeral 16.1 del artículo 16 de Ley 27665 modificado por Decreto de Urgencia 002-2020.

Artículo 179°: No renovar el Documento de Compromisos Educativos para el siguiente año lectivo, por falta de puntualidad en el pago de las aportaciones de cuotas mensuales en el año lectivo anterior, sin perjuicio del derecho a interponer las acciones que considere conveniente para conseguir el pago de las aportaciones pendientes.

Artículo 180°: Disponer de la vacante de su menor hijo en los casos que no se formalice el Inicio de proceso formativo dentro de los plazos previstos.

CAPÍTULO XII: MARCO NORMATIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONVIVENCIA

- a. Constitución Política del Perú
- b. Convención sobre los Derechos del Niño
- c. Ley N° 30403: Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes.
- d. Reglamento de la Ley, DS N° 003-2018-MIMP
- e. Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas y su Reglamento aprobado por D.S. N° 010-2012-ED
- f. Ley N° 28044: Ley General de Educación
- g. Ley N° 29600: Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo. Reglamento de la Ley, DS N° 002-2013-ED
- h. Ley N° 27337: Código de los Niños y Adolescentes
- i. Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados
- j. Ley N° 28668: Ley que regula la participación de la Asociación de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas
- k. Ley N° 29944: Ley de Reforma Magisterial. Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, DS N° 004-2013-ED
- l. Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU: Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes Decreto Supremo N° 009-2006-ED, que aprobó el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de
- m. Educación Básica y Educación Técnico-Productiva
- n. Resolución Ministerial N° 665-2018-Minedu: Norma que regula la Inicio de proceso formativo escolar y traslado en las instituciones educativas y programas de Educación Básica
- o. Resolución Viceministerial N° 067-2011-ED, "Normas y orientaciones para la Organización, Implementación y Funcionamiento de los Municipios Escolares
- p. Directiva N° 088-2003-VMGI: Conformación de los Consejos Educativos Institucionales de las Instituciones Educativas Públicas
- q. Resolución de Secretaría General N° 014-2019-MINEDU